

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022.-**

ASISTENTES:

DÑA. M^a EUGENIA MORENO OROPESA (PP)
D. JOSÉ MANUEL SALAS ÁLVAREZ (PP)
D. JESÚS RUIZ JIMÉNEZ (PP)
D. FRANCISCO LUIS GONZALEZ BURSON (PP)
D. MIGUEL AMBOAGE BEJARANO (PP)
D. IGNACIO ROSADO LUQUE (PSOE)
DÑA. M^a DEL ROCIO FERNANDEZ GONZALEZ (PSOE)
D. ISRAEL ALVAREZ BEJARANO (PSOE)
DÑA. AUREA M^a BORREGO MORENO (PSOE)
D. FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ (PSOE)
D. FRANCISCO CARBALLO PRIETO (ADELANTE)

AUSENCIAS:

NINGUNA

SECRETARIA:

D^a MANUELA PRADOS SÁNCHEZ

En Húévar del Aljarafe, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se reúne el Pleno de la corporación en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión, a la que concurren los señores Concejales que se relacionan en el encabezamiento.-

Actúa como Presidenta Dña. M^a Eugenia Moreno Oropesa y como Secretaria de la Corporación D^a Manuela Prados Sánchez, que da fe del acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia a las 13'30 horas, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia para que pueda ser celebrada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-

**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE
A LA SESION DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021.-**

Puesta de manifiesto el Acta de la Sesión de 27 de octubre de 2021, sin más intervenciones la mencionada acta fue aprobada por unanimidad.-

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfnb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfnb21xz8dVb7xLpgw==		



SEGUNDO: APROBACION, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL.-

La Sra. Secretaria-Interventora lee la propuesta que copiada literalmente dice así:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

- Informe de Secretaria de fecha 17 de Febrero de 2022.-
- Proyecto de Ordenanza sobre Archivo Municipal del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.-

Realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora/Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.-

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.-

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://www.huevardelaljarafe.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por obras personas o entidades.-

TERCERO: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.huevardelaljarafe.es>.-

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.-

Conocido el asunto los señores reunidos por unanimidad, adoptaron acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora/Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.-

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==		



SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.-

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://www.huevardelaljarafe.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.-

TERCERO: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.huevardelaljarafe.es>.-

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.-

TERCERO: DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.-

La Sra. Secretaria lee el Informe de Intervención que reza como sigue:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

En el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, y se trate de entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar con periodicidad trimestral ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local, en los demás municipios el informe será anual.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

En este sentido se ha determinado el grado de cumplimiento de las medidas de ahorro en ingresos y gastos detallados en el Plan de Ajuste, con una estimación de las mismas hasta que se obtenga la liquidación definitiva del Presupuesto 2021

Medidas de Ingresos.

Por el lado de los totales existen desviaciones de -0,17%,

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==		



Medidas de Gastos.

En cuanto a gastos corrientes existe una desviación positiva, en este ejercicio por valor de 5,82%

El capítulo 1 continúa generando una desviación negativa, que se compensa con la positiva del resto de gastos corrientes.-

Visto el avance de la liquidación presupuestaria existe una desviación negativa de remanente de tesorería para gastos generales -1,61%.

En cuanto a la deuda viva a largo plazo y a magnitudes financieras y presupuestarias no existe desviación.

CONCLUSIÓN:

- Para evaluar si se han completado las medidas por el lado de los ingresos hay que esperar a obtener la liquidación de Presupuesto de 2021.

- Por el lado de los gastos corrientes no se han completado algunas de las medidas previstas en el Plan de Ajuste.

- Para las mejoras de la ejecución del plan de ajuste se tendrá que reducir el gasto corriente hasta conseguir los parámetros fijados en dicho Plan.

En Huelva del Aljarafe, a fecha de la firma,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Manuela Prados Sánchez”.-

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Informe transcrito.

CUARTO: DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto los Decretos de Alcaldía desde el nº 67al nº 93 de 2021 y desde el nº 1 al nº 16 del año 2022.-

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Decretos.-

QUINTO: MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

1ª Moción de Adelante Huelva.-

El Sr. Francisco Carballo Prieto del PARTIDO ADELANTE HUELVA expone la siguiente moción:

Defensa de una Urgente Reforma de la Financiación Local.

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales mejorar la financiación municipal.

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local. Especialmente en el último mandato de gobiernos del PP, cuando una serie de medidas austerísimas de los sucesivos ejecutivos de Mariano Rajoy cronificaron la situación al aumentar la asfixia económica de los ayuntamientos y comunidades autónomas y el adelgazamiento de lo público.

La llegada del actual Gobierno de Coalición, junto con los acuerdos del Programa de Gobierno análogos, constituyen una oportunidad histórica para abordar

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==		



plenamente las reformas que reclaman las entidades locales. En el acuerdo se cita textualmente que el Gobierno de coalición “ampliara las competencias y capacidades de los gobiernos locales, garantizando el respecto de la autonomía local y fortaleciendo el papel de los municipios como unidad territorial básica. En esta misma línea, derogaremos la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de PP aprobando una nueva normativa que conceda a los municipios la capacidad de percibir unos tributos propios mínimos (sin perjuicio de otros que puedan ser reconocidos por la legislación estatal y autonómica) y de disponer de los recursos derivados de la participación en los ingresos de Estado”. Esta cuestión debe ser prioritaria, por tanto, para el Gobierno de coalición.

Y, especialmente, por el transcendental papel que han jugado los ayuntamientos en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria de COVID, con un esfuerzo inversor importante, asumiendo competencias impropias y realizando esfuerzos encomiables para ampliar el escudo social para proteger a las familias, bonificar en tasas a la hostelería y al comercio local, o garantizar servicios sociales básicos.

Ya antes de la pandemia los gobiernos locales eran los antes políticos que prestaban y prestan servicios públicos esenciales desde la proximidad, amparados en el principio constitucional de autonomía. Como tales, requieren de un sistema de financiación estable que garantice la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos en el marco de sus competencias al menos al mismo nivel que el resto de los gobiernos territoriales.

El sistema de financiación local debe combinar la presencia de un espacio fiscal propio que incluya impuestos (propios y compartidos), tasas, precios públicos y, en su caso, contribuciones especiales, que permita a los gobiernos locales ejercer su autonomía y corresponsabilidad fiscal, con un conjunto de transferencias incondicionales (procedentes tanto de la Administración Central como de las Administraciones Autonómicas) que cubran la brecha existente entre las necesidades de gasto estimadas con base a las competencias asumidas y a la capacidad fiscal propia que emana de las bases tributarias disponibles.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) siempre ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos. Ejemplo de ello son la **declaración y resoluciones, tanto las aprobadas en el XII pleno de la FEMP “Compromiso con la financiación local”** donde se hace un llamamiento público para impulsar de manera definitiva un compromiso de reforma de las haciendas locales mediante el apoyo a iniciativas como mejorar la financiación y la gestión económica de los ayuntamientos, suprimir las limitaciones existentes al destino del superávit local y las rigideces de la regla de gasto y sanear la situación de municipios en riesgo financiero, **como los cuerdos más recientes de mayores transferencias de fondos de reconstrucción COVID desde el Estado a los ayuntamientos**. El pasado 9 de septiembre la FEMP reclamó incluso a la ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez, avanzar en el nuevo modelo de

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==		



financiación local, especialmente en el contexto de políticas de reconstrucción económica y participación en los impuestos de las administraciones públicas.

Estos compromisos están sobre la mesa desde la redacción del **informe de la Comisión de Expertos para la revisión de Modelo de Financiación Local** con el que cedió cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de Febrero de 2017 por el que se constituyó la citada comisión. Esta estuvo formada por cinco expertos independientes designados por el Gobierno del PP, al frente en ese momento del ejecutivo, y otros cinco designados por la FEMP. Es necesario, por tanto, garantizar un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre Gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Adelante Huelva, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS:

1. Instar el Gobierno del Estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de PP, aprobando una nueva normativa que conceda más autonomía financiera a las entidades locales.

2. Instar al Gobierno de Estado a iniciar de manera urgente la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012 por tratarse de una legislación lesiva para la autonomía y suficiencia financiera local.

3. Instar al Gobierno del Estado a cumplir el acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Hacienda sobre gestión directa de los Fondos Europeos de Reconstrucción Económica de ayuntamientos y cabildos insulares de, al menos, el 15% del total de los transferidos al Estado español.

4. Instar al Gobierno del Estado a llevar a cabo las reformas legislativas necesarias para introducir de manera amplia **elementos de progresividad** en el conjunto de tributos en atención a la capacidad económica del contribuyente.

5. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales y dado que hoy asumen sin compensación algunas competencias claramente autonómicas, a poner en marcha de manera urgente iniciativas para **abrir la participación de los ayuntamientos en los ingresos de la comunidad autónoma, ingresos que deberán ser necesariamente incondicionales.**

6. Instar al Gobierno del Estado a abordar las reformas necesarias en lo tocante a la propiedad inmobiliaria, en tanto en cuanto a la base imponible fijada al territorio es la **base nuclear de la fiscalidad local**, cambiando el **método de valoración de los inmuebles** para calcular la base imponible de una forma más real y poder aplicar criterios de progresividad (la aplicación del “valor catastral” se ha demostrado insuficiente y desigual). Aumentar la horquilla de los **tipos de gravamen** aplicables para garantizar mayor autonomía a los ayuntamientos. Regular el recargo sobre bienes

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==		



inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente (**viviendas vacías**) para que se pueda aplicar con seguridad jurídica.

7. Instar al Gobierno del Estado y las CC.AA a realizar las reformas legislativas necesarias para dar un tratamiento más favorable a la **vivienda habitual** frente a segundas viviendas, abriendo así la posibilidad de gravar a los **pisos turísticos** como una actividad económica y no residencial.

8. Instar al Gobierno del Estado a **revisar los beneficios fiscales de la iglesia católica en lo tocante a tributos como el IBI.**

9. Instar al Gobierno del Estado a **reforzar la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado**, garantizando que las transferencias del Estado a los ayuntamientos **cumplen unos compromisos sobre su evolución y revisión permanente, evitando las importantes desviaciones** (la volatilidad de los resultados definitivos), que han dado lugar a devoluciones relevantes por parte de los municipios y han deteriorado fuertemente sus capacidades presupuestarias en momentos de crisis aguda.

10. Instar al Gobierno del Estado a que mantenga el sistema de coparticipación en las grandes figuras tributarias (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), al menos para las ciudades, así como a estudiar la posibilidad de ceder a esos gobiernos locales alguna forma de competencia normativa. Del mismo modo, permitir que los ayuntamientos puedan incrementar sus recursos estableciendo recargos sobre la cuota estatal del IRPF.

Toma la palabra el Sr. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “En principio dar ánimo para el compañero José María, que está pasando un bachecito.

En relación a la moción, las cosas se están haciendo mejor por el gobierno liderado por Pedro Sánchez, mejor que Rajoy que quería dinero en los bancos, el PSOE en los ciudadanos y vecinos gastan el dinero.

Cuanto gastan a cargo del Ayuntamiento que son competencias de la Consejería con los Colegios, Sanidad, está claro que a través de este cambio de puesta en valor del dinero, y ponerlo al servicio de los ciudadanos tenemos el Plan Contigo 1.300.000,00 que llega al Ayuntamiento de Huelva de Diputación.

Cada partido tiene su idea de invertir el dinero.

Estamos de acuerdo con esta moción, porque creemos que el dinero debe estar al servicio de los ciudadanos”.-

Toma la palabra el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Decirle al portavoz del Grupo Adelante que no estamos de acuerdo, porque trae subidas masivas de impuestos Municipales. Lo que sí se le puede proponer al Gobierno de España que los Fondos Europeos lleguen directamente a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos que somos los que resolvemos los problemas de los ciudadanos. Estamos en contra de freír a los ciudadanos, trae una subida masiva y sangrante a los ciudadanos. El dinero que va a llegar a los Ayuntamientos a propuesta del Partido Popular, nuestro portavoz, y se cambió de idea de mandar el Superávit al Gobierno de España..

Las competencias de limpieza de Colegios es Municipal y la llevamos a cabo.

Estamos en contra porque es una subida de impuestos”.-

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==		





Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante Húévar y dice: “El Partido Popular no ha entendido o no ha querido entender, el asunto no va a una subida sangrienta de impuestos, sino a una mejora de las arcas Municipales, su tono no es el de la moción.

Estamos de acuerdo con la exposición del PSOE”.-

Interviene el Sr. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “Estamos en la misma paradoja, el portavoz del Grupo Popular ve una subida sangrienta a los vecinos de Húévar.

En cuanto a los Fondos Europeos, el Presidente de la Junta de Andalucía ha estado intentando que los Fondos no lleguen a Andalucía, y ahora aumenta los plazos.

La competencia de limpieza, son competencia de la Junta de Andalucía, tanto colegios y centro de salud.

El Covid también ha sido a costa de los Ayuntamientos. La Junta de Andalucía ha dado pocos fondos en relación a los del Estado”.-

Toma la palabra el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Subida por supuesto, viendo el Presupuesto General del Estado, ya repercute en los ciudadanos, la subida de carburante, energía eléctrica, y nos afecta a todos por igual.

Respecto a los Fondos Europeos, a ver si llegan a los pequeños municipios.

Las ayudas Covid de la Junta de Andalucía fueron las mayores”.-

Los señores reunidos aprobaron la moción presentada por el GRUPO ADELANTE, con 5- en contra del grupo PP, -5- a favor del grupo PSOE y -1- a favor del grupo Adelante.-

2ª Moción de Adelante Húévar.-

El Sr. Francisco Carballo Prieto del PARTIDO ADELATE HUEVAR expone la siguiente moción:

Implantación de Ayudas Extraordinarias y Mecanismos de Solidaridad Económica con las Entidades Locales afectadas por la Erupción Volcánica de la Palma.

La erupción volcánica en la isla de la Palma que afecta a varios municipios de la isla desde el pasado 19 de septiembre ha vuelto a poner a prueba la capacidad de gestión de los servicios públicos más esenciales de las administraciones más pegadas a la ciudad como son los ayuntamientos.

Decidimos que han vuelto a poner a prueba porque estos vienen ya de realizar un esfuerzo titánico asumiendo un incremento del gasto en competencias propias y la asunción de otras impropias durante el año y medio de crisis sanitaria derivada de la aparición de COVID-19. Un esfuerzo que obligó a movilizar más recursos en materia de servicios sociales y coberturas de ayudas al acceso a una vivienda, alimentos, refuerzos de limpieza y desinfección... en definitiva, gastos que han soportado las arcas locales y que solo en parte ha mitigado el decreto que permite el uso y disposición de los remanentes de tesorería y otras ayudas derivadas de los fondos de Reconstrucción impulsados desde estado y algunas CCAA.

A este esfuerzo general en todos los ayuntamientos del estado, se suma ahora específicamente a los afectados por la erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de la Palma, un esfuerzo aún mayor, casi desesperado, ante los efectos de una catástrofe natural que se lleva por delante viviendas, infraestructuras y dotaciones públicas. Situación que ya está obligando a un refuerzo de los servicios sociales más

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==		



básicos a cientos de familias hasta ahora no usuarias de los mismos pero empujados a una situación de vulnerabilidad y con alcance en cuanto al número de familias, infraestructuras básicas, edificios públicos, etc... Aún indeterminado por la situación activa de la erupción. Ante las muestras de solidaridad expresadas por la FEMP donde se da “reconocimiento a la actuación urgente de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activando todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de la Palma entendemos también necesario articular de manera urgente mecanismos de solidaridad para con los municipios afectados para que puedan soportar los incrementos notables de gasto en actuaciones públicas de todo tipo, desde las citadas en materia de servicios sociales hasta las que pasan por limpieza viaria, reparación de infraestructuras, garantía de potabilización de agua, alojamiento de familias, etc. Por lo que los recursos económicos fruto de la solidaridad de otros ayuntamientos o instituciones es un recurso que, por inmediato, se antoja indispensable para estos momentos.

Mientras se decretan las declaraciones de Zona Catastrófica y se delimitan las partidas económicas generales desde las instituciones del estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, urge articular ayudas inmediatas a los municipios para soportar los gastos más urgentes sin que ello signifique un golpe brutal a los ya exigüos recursos financieros municipales.

Por ellos, y recogiendo el guante expresado por la Junta de Gobierno de la FEMP el pasado 28 de septiembre, donde se manifestó “la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La palma anunciado por el Gobierno”.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Adelante Huévar, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS:

1.-El Pleno del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe expresa su voluntad de cooperar con aportaciones solidarias con los ayuntamientos de la Isla de La Palma afectados por la erupción volcánica.

2.-El Pleno del Ayuntamiento de Huévar del Aljarfe insta al Gobierno del Estado en colaboración con la FEMP a realizar una propuesta de donaciones voluntarias por parte de los municipios en base a aportaciones económicas por tramos de población y a plantear una propuesta de reparto de los mismos con criterios de proporcionalidad entre los municipios afectados.

3.-El Pleno del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe insta al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a la dotación urgente de un fondo para compensar económicamente los gastos generados en las administraciones locales por la catástrofe, así como garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==		



4.-El Pleno del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe solicita a la FEMP a elaborar una circular donde figuren las cuentas habilitadas por los Ayuntamientos canarios afectados por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja y distribuirla entre todos los ayuntamientos del estado para realizar aportaciones urgentes de solidaridad intermunicipalita.

5.-El Pleno del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe acuerda dar traslado de esta moción a la FEMP, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Gobierno del Estado y a las distintas Federaciones territoriales de municipios y provincias.”

Interviene la Sra. M^a del Rocío Fernández del Grupo Socialista y dice: “Estamos totalmente de acuerdo, todas las ayudas que se pongan en marcha son pocas, también en la provincia de Málaga hubo un gran incendio, inundaciones en municipios de Huelva.

En el tiempo que ha transcurrido, ya se han puesto en marcha las ayudas., tanto del Gobierno de España como las de la Comunidad Autónoma, pero todas las ayudas, municipales, autonómicas, etc son pocas”.-

Toma la palabra el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Que partan las primeras palabras de solidaridad con los vecinos de La Palma, afectados también ha habido en fechas no muy lejanas otras catástrofes, Huelva y Málaga.

El tema de las catástrofes son competencias del Gobierno de España, y pedimos que lleguen los millones a los afectados, que son los que deben de recibir esa ayuda.

Nos vamos a abstener, con plena solidaridad a los pueblos de La Palma”.

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante Huévar y dice: “Aclarar al Partido Popular, no sólo no me olvido, y lo tengo muy presente, pero fue tan significativo lo de La Palma, que por ello concentrarnos en esta”.-

Toma la palabra el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Es tal, que hay una partida en el Presupuesto de 2022, y la vamos a incluir”.-

Los señores reunidos aprobaron la moción presentada por el GRUPO ADELANTE, con 5- abstenciones del grupo PP, -5- a favor del grupo PSOE y -1- a favor del grupo Adelante.-

3ª Moción de Adelante Huévar.-

El Sr. Francisco Carballo Prieto del PARTIDO ADELATE HUEVAR expone la siguiente moción:

Reforma de la Ley Orgánica para la Protección de la Seguridad Ciudadana o “Ley Mordaza”.

Primero: La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de Marzo, de protección de la seguridad ciudadana, conocida como “Ley Mordaza”, fue aprobada en el Congreso de los Diputados con el único apoyo del Partido Popular, entonces en el Gobierno, y que vino a derogar la conocida anterior Ley de Seguridad Ciudadana, conocida como “Ley Corcuera”. Desde entonces ha sido numerosas las organizaciones e instituciones que trabajan para preservar los Derechos Humanos que ha señalado la Ley de 2015 como un notable retroceso en materia de derechos y libertades civiles, lo que por otra parte no era más que la expresión de una estrategia de represión para acallar y disuadir a la población española que se manifestaba contra las fallidas políticas de recortes de los servicios e inversión pública llevada a cabo por el Gobierno de Mariano Rajoy.

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==		



Unidas Podemos lleva desde el año 2016 impulsando la modificación de dicha norma, por lo que ha venido trabajando para desbloquear su tramitación e introducir los cambios necesarios para que nuestro país tenga una normativa de seguridad ciudadana acorde con los máximos estándares de calidad democrática y participación ciudadana en los asuntos del país. Los elementos nucleares que vertebran la derogación parcial de la ley en la que actualmente trabaja UNIDAS PODEMOS, son los siguientes:

1. Desarrollar un marco legal en el que la salvaguarda de la seguridad ciudadana sea entendida como el más pleno disfrute de los derechos fundamentales y de las libertades públicas por la ciudadanía, que exige de los poderes públicos la promoción real y efectiva de las condiciones necesarias para garantizar la paz en la vida pública, de acuerdo a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales.

2. Garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales a la intimidad, libertad de expresión, información, reunión y manifestación, introduciendo en la norma los cambios necesarios para acabar con los artículos que disuaden de ese pleno ejercicio por parte de la ciudadanía y colectivos específicos como el de los periodistas e informadores. En ningún caso podrá sancionarse el mero ejercicio pacífico del derecho de reunión ni la grabación de imágenes de los agentes de la policía y la actuación de la policía se guiará en todo momento por un enfoque de derechos humanos de acuerdo con los estándares internacionales, sobre el uso de la fuerza y la utilización de material antidisturbios, en orden a utilizar siempre los medios menos lesivos para las personas y evitando aquellos que causen

Lesiones irreparables, como las pelotas de goma.

3. Reducir el número de sanciones establecidas en la norma, eliminando aquellas que son arbitrarias o buscan reprimir el ejercicio de derechos fundamentales, aminorando aquellas que actualmente resultan desproporcionadas. Además se trabaja para reducir el importe de las sanciones en función de la capacidad de pago de las personas afectadas, de tal forma que paguen más quien más tienes.

4. Adecuar las actuaciones policiales a las indicaciones, criterios y prevenciones recomendadas por el Consejo de Europa, la Comisión Europea y otras organizaciones internacionales, de tal forma que la relación entre agentes de la autoridad y ciudadanía se rijan por los principios de confianza, servicio público, seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad.

Con el cumplimiento de estos objetivos, la reforma establece un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad de la ciudadanía y garantizar de forma efectiva el libre ejercicio de derechos y libertades, plasmando en la ley el compromiso con la ciudadanía de nuestro país en el establecimiento de un marco democrático avanzado.

Ante los ataques que la modificación de la actual ley está teniendo entre sectores contrarios a las recomendaciones que desde Europa se están haciendo a España para adecuar nuestra legislación a los estándares avanzados de protección de los derechos y libertades públicas, tratando de romper la necesaria neutralidad de los cuerpos policiales

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==		





con afirmaciones falsas o demagógicas, resulta necesario el compromiso de los demócratas en la defensa de los avances legislativos que garanticen el ejercicio de los derechos en un avanzado marco de calidad de democrática.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Adelante Huévar, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Consejo de Europa, la Comisión Europea y otras organizaciones internacionales respecto a la adecuación de la legislación de seguridad ciudadana a los estándares avanzados de calidad democrática, así como a introducir en la Ley las modificaciones necesarias para corregir los supuestos de inconstitucionalidad indicados por el Tribunal Constitucional.

2. Que este Consistorio Municipal apoya la pronta tramitación parlamentaria de la proposición de Ley para la reforma de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de Marzo, de protección de la seguridad ciudadana para establecer un marco legal en el que la salvaguarda de la seguridad ciudadana sea entendida como el más pleno disfrute de los derechos fundamentales y de las libertades públicas por la ciudadanía, que exige de los poderes públicos la promoción real y efectiva de las condiciones necesarias para garantizar la paz en la vida pública, de acuerdo a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales.

3. Que este Consistorio Municipal reprueba la instrumentalización que por parte de sectores contrarios a las recomendaciones de las instituciones europeas se está realizando en contra de la modificación de la actual ley de seguridad ciudadana, tratando de romper la necesaria neutralidad de los cuerpos policiales que precisa un estado de derecho democrático.”

Interviene el Sr. Israel Álvarez del Grupo Socialista y dice: “El Grupo Socialista lo va a apoyar, no sólo porque es propuesta del Gobierno de Coalición, sino porque creemos en ello, garantiza la libertad, garantiza la seguridad, cumplir las normas europeas, del Tribunal Constitucionalidad, y la reforma tiene muchos puntos:

- Protocolos antidisturbios.
- Recorta los plazos punitivos
- No eliminar la presunción de veracidad, pero proteger con certidumbre.

Con datos de noviembre de 2021 respecto a 2019, hay más plazas de Agentes, 1.600.000 euros en infraestructura, equiparación salarial, mejora, y España tiene la tasa más baja de criminalidad de los últimos años.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “Agradecer el apoyo del Grupo Socialista, y estar de acuerdo con ellos en que garantiza y reafirma la figura de la Ciudadanía ante la posible actuación”

Interviene el Sr. Israel Álvarez del Grupo Socialista y dice: “La Ley Mordaza, consideraba al ciudadano como delincuente. Lo que otorga es libertad a los ciudadanos y certeza a los Agente”.-

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfnb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfnb21xz8dVb7xLpgw==		



Toma la palabra el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Tanto esta moción como las otras de Adelante son políticas, están enfocadas a los líos de la coalición del Gobierno, esto se solucionaría si se sentara Sánchez y ----- también es paradójico que Malesca cuando era portavoz le respaldó y ahora ha girado 180 grados”.-

Los señores reunidos aprobaron la moción presentada por el GRUPO ADELANTE, con 5- en contra del grupo PP, -5- a favor del grupo PSOE y -1- a favor del grupo Adelante.-

1ª Moción del Partido Socialista Obrero Español.-

El Sr. Francisco González del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL expone la siguiente moción:

Repoblación de Árboles en Diferentes Calles y Plazas que tienen Alcorques para su Plantación.

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento junto con la participación de vecinos, que a través de sus peticiones nos ponen de manifiesto la pésima imagen que tiene nuestras calles y plazas, de total abandono, con alcorques vacíos y zonas sin ajardinar.

Dicha repoblación de árboles ayudan a bajar las temperaturas con sus sombras en época estival, nos ofrecen un medio más limpio, más puro y tienen una gran repercusión para frenar el cambio climático.

Por ello, planteamos que el Consistorio elabore un informe para localizar los “numerosos” alcorques que hay en el pueblo que no tienen árboles plantados y zonas sin ajardinar, documento que considera que servirá para su objetivo referido de repoblar de árboles diferentes calles y plazas.

Consideramos que la repoblación de árboles en Huelva se han ido perdiendo por diversos motivos, antigüedad de los mismos, las enfermedades, plagas o el vandalismo, y todo esto tiene peor solución si añadimos que en los últimos años no se han realizado ninguna acción o plan de embellecimiento para mejorarlo.

Por todo ello, el Grupo Socialista de Huelva propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Localizar calles y zonas urbanas en las que no haya árboles para proceder a plantar nuevos ejemplares en las mismas e incrementar así la superficie arbolada urbana en todo el municipio.

SEGUNDO.- Localizar zonas susceptibles de ser ajardinadas y realizar las plantaciones de flores.

Toma la palabra el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante Huelva y dice: “Estamos de acuerdo con el Grupo PSOE. No solo hace falta, hay que montar un Plan Municipal de Medio Ambiente, empezar por aquí, no solo es una cuestión de embellecimiento, es crear algo de futuro, conciencia medioambiental de los ciudadanos, con ayudas y participación. Es una iniciativa muy adecuada”.-

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==		



Toma la palabra el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Decir que en la exposición de motivo deja caer que no se hace nada, y si hace Plan de Navidad, Plaza de Brumas, en los acuerdos en sí, si estamos de acuerdo, pero puntualizar que estamos trabajando en un Plan con un Pulmón verde en desarrollo”.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante Huelva y dice: “Me alegro que este tipo de mociones salgan adelante. Aclarar al Partido Popular, que está haciendo algo, pero muy poco. Necesitamos más. Quisiera conocer ese Pulmón Verde”.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Algún miembro de Adelante sí lo conoce”.-

Interviene el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Pásese por el Ayuntamiento y le contestamos a todas sus cuestiones”.-

Los señores reunidos aprobaron por unanimidad la moción presentada por el GRUPO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

2ª Moción del Partido Socialista Obrero Español.-

La Sr. Áurea Mª Borrego del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL expone la siguiente moción:

Seguridad, Pintado Vial, Visibilidad en los Pasos de Peatones y Señalización Vertical en todo el Municipio.

El estado tan lamentable por el que atraviesan el asfaltado de nuestras calles, sin pintado de las marcas viales, señalización adecuada, hacen que el tránsito de peatones sea cada vez más peligroso.

Las marcas sobre el pavimento, o marcas viales, tienen por objeto regular la circulación y advertir o guiar a los usuarios de la vía, y pueden emplearse solas o con otros medios de señalización, a fin de reforzar o precisar sus indicaciones. Podríamos definir los pasos de peatones como espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce.

Ni que decir tiene que todas estas irregularidades se acentúan causando mayores riesgos de accidentes en horas nocturnas y sobre todo cuando van acompañada de niebla y lluvia.

En nuestra localidad hemos identificado gran cantidad de pasos de peatones con escasa señalización y marcas viales sin apenas pintura, así como el resto de marcas viales no garantizando la seguridad para el peatón. También encontramos una cantidad relevante de los mismos con una iluminación insuficiente, por estar las luminarias alejadas o con algún objeto que ensombrece el paso de peatones.

En cualquier caso, contando con una cierta iluminación, resulta muy conveniente la instalación de sistemas de alumbrado o señalización específicos que resalten la presencia del paso de peatones y de los propios viandantes.

También es necesario mejorar la señalización horizontal y vertical, revisando y manteniendo su buen estado de conservación.

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfnb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfnb21xz8dVb7xLpgw==		



Por todo ello, consideramos que es necesario tomar medida ante las numerosas deficiencias que existen en los pasos de peatones de nuestro municipio, lo que repercute en una total falta de seguridad no sólo para las personas que nos cruzan, sino también para los conductores.

Por todo ello, el Grupo Socialista de Huelva propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio preliminar y posterior informe donde se contemple:

- Mejorar la visibilidad de todos los pasos de peatones evitando la presencia de obstáculos/barreras que impidan la visibilidad a los conductores de vehículos, con anticipación suficiente para que puedan identificar a los peatones que acceden al mismo.

- Mejorar la señalización horizontal, mediante la aplicación de pinturas de alta reflectancia y la vertical en los lugares que carezca de la misma.

- Realizar los rebajes en las aceras donde existan pasos de peatones señalizados horizontalmente y verticalmente que carezcan de ello, facilitando así la utilización de los mismos a personas con movilidad reducida.

SEGUNDO. Proceder al pintado urgente de las marcas viales y pasos de peatones para mejorar la seguridad de nuestros vecinos.

Y continúa diciendo: “Es una moción que pone de manifiesto que todo es mejorable, y respecto a lo que has dicho lo desconocemos, no sabemos el por qué la negativa de la Diputación. Pero si hay motivos para rechazarla, no aceptamos la modificación de la moción”.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Aclarar que no está rechazada, el Plan está parado. Hay un estudio completo de los Técnicos Municipales, y no tiene resolución definitiva para ejecutarlo”.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante Huelva y dice: “Es una necesidad imperiosa, y objetiva solo hay que salir a la calle y verlo. Es una cuestión de Seguridad Ciudadana. No tenemos Plan de Seguridad Ciudadana, ir renovando y mejorando la señalización. El Grupo Adelante lo apoya”.-

Toma la palabra el Sr. Jesús Ruiz de Grupo Popular y dice: “Como ha puntualizado la Alcaldesa, reincido en ella. Es mucho el trabajo por hacer y hemos destinado casi 300.000 euros en varias líneas del Plan Contigo, estamos a la espera de la aprobación definitiva para ponerlo en marcha, todos los proyectos están hechos por eso pido la modificación para apoyar la propuesta.

Llegado a este punto del debate la Sra. Alcaldesa recibe un mensaje y tras comentar con la Sra. Secretaria-Interventora el motivo del mensaje reúne a los Portavoces para suspender el Pleno, ya que la noticia era el empeoramiento en el estado de salud del trabajador y compañero José María Fidalgo, quedando aplazado para la próxima semana, se levanta la sesión a la 14 horas y 50 minutos de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo la Secretaria que CERTIFICO.

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfNb21xz8dVb7xLpgw==		





Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Huévar del Aljarafe, a 23 de marzo de 2022.-

VºBº

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Código Seguro De Verificación:	fIeqZfnb21xz8dVb7xLpgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 13:50:24
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 13:07:27
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fIeqZfnb21xz8dVb7xLpgw==		



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE MARZO DE 2022.-**

ASISTENTES:

DÑA. M^a EUGENIA MORENO OROPESA (PP)
D. JOSÉ MANUEL SALAS ÁLVAREZ (PP)
D. JESÚS RUIZ JIMÉNEZ (PP)
D. FRANCISCO LUIS GONZALEZ BURSON (PP)
D. MIGUEL AMBOAGE BEJARANO (PP)
D. IGNACIO ROSADO LUQUE (PSOE)
DÑA. M^a DEL ROCIO FERNANDEZ GONZALEZ (PSOE)
D. ISRAEL ALVAREZ BEJARANO (PSOE)
DÑA. AUREA M^a BORREGO MORENO (PSOE)
D. FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ (PSOE)
D. JOSE ANTONIO MORA SOLDAN (ADELANTE)

AUSENCIAS:

NINGUNA

SECRETARIA:

D^a MANUELA PRADOS SÁNCHEZ

En Huévar del Aljarafe, en el Salón de Actos Municipal sito en Avda. de Jerez, s/n, siendo las doce horas del día tres de marzo de dos mil veinte y dos, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión, a la que concurren los señores Concejales que se relacionan en el encabezamiento.-

Actúa como Presidenta Dña. M^a Eugenia Moreno Oropesa y como Secretaria de la Corporación D^a Manuela Prados Sánchez, que da fe del acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia a las 12'00 horas, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia para que pueda ser celebrada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-

**UNICO: CONVOCATORIA DE CELEBRACIÓN DE PLENO
EXTRAORDINARIO PARA EL 3 DE MARZO DE 2022 A LAS 12, 00 HORAS,
EN ESTE PUNTO SE ANEXA LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Israel Álvarez Bejarano del Grupo PSOE, que da lectura a la propuesta de acuerdo que reza como sigue:

ORDEN DEL DIA:

Instar al Gobierno de Andalucía a que de manera inmediata atienda las siguientes prioridades para prestar en nuestros municipios una atención pública sanitaria de calidad.

1.- Actuar con urgencia incorporando de manera inmediata los profesionales sanitarios necesarios de medicina, enfermería y apoyo (auxiliares y personal administrativo) para en la atención primaria atender a la población en los centros de salud.

Código Seguro De Verificación:	78nV5AyXPLmOveSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 10:20:40
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 09:00:10
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/78nV5AyXPLmOveSMZZSNnw==		



2.- Recuperar los puntos de atención de urgencias cerrados.

3.- Abrir de manera inmediata todos los servicios y plantas cerradas en los hospitales de la provincia de manera que se asegure la asistencia hospitalaria en todas las comarcas.

4.- Incorporar a la atención primaria los profesionales necesarios para que las agendas de atención permitan que la asistencia sea de calidad y los profesionales puedan desarrollar su trabajo de manera satisfactoria tanto para el paciente como para ellos mismos.

5.- Revisar el modelo de atención primaria y su cartera de servicios y poner en marcha en plan de digitalización, de inversión tecnológica y de formación profesional para convertirla de verdad en la columna vertebral del sistema sanitario.

6.- Reforzar los equipos de salud pública, la orientación comunitaria, la promoción de la salud y prevención en atención primaria, así como dotar de recursos suficientes la atención temprana.

7.- Favorecer un entorno profesional y laboral atractivo, que evite que nuestros profesionales sanitarios busquen su salida y profesional en otras CC.AA o en la sanidad privada. Para ello es necesario reunir las condiciones necesarias salariales y de estabilidad, seguridad. Reconocimiento y cargas de trabajo razonables. De esta manera además se garantiza la longitudinalidad de la atención en atención primaria, es decir que los profesionales de referencia de cada paciente sean los mismos para seguirles en el tiempo.

8.- Poner en marcha un plan de inversiones en centros de salud para modernizar los existentes y construir todos los que son necesarios para atender a la población.

9.- Reforzar y aumentar las unidades de salud mental y poner en marcha un plan que asegure que toda la población tiene acceso rápido y cercano a este servicio.

10.- Revertir las modificaciones de adscripciones hospitalarias y tener en cuenta a la hora de revisar el mapa sanitario cuestiones tan importantes como la red de transporte público, la opción de los municipios y sus ciudadanos o criterios culturales y de arraigo.

11.- Llegar a un gran pacto social que reúna a todos los partidos políticos, instituciones, agentes sociales y mareas, profesionales y sus colegios y asociaciones de pacientes comprometidas con la sanidad pública que asegure la calidad y la sostenibilidad futura del sistema sanitario público andaluz.

12.- Aumentar la financiación del sistema sanitario público andaluz progresivamente hasta llegar a un incremento de al menos un 20 % en 2024.

13.- Que nuestro Ayuntamiento se adhiera a la Plataforma de Alcaldes/as que reivindican la defensa de la Sanidad Pública. En la defensa de la sanidad no debe haber

Código Seguro De Verificación:	78nV5AyXPLm0veSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 10:20:40
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 09:00:10
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/78nV5AyXPLm0veSMZZSNnw==		





colores políticos. Los avances o mejoras que se pueden conseguir nos beneficiarían a todos.

14.- Dar traslado de la presente PROPUESTA DE ACUERDO al Presidente de la Junta de Andalucía.

El Sr. Ignacio Rosado Luque del Grupo PSOE comparece una vez iniciada sesión.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “El Grupo Adelante de Huévar del Aljarafe después de leer con atención la propuesta, la vamos a apoyar no solo por ser objetiva sino porque hay una gran deficiencia en el Servicio Sanitario Andaluz, y hay que apoyar y hay una gran oportunidad, sobre todo el pacto social fuera de las ideologías tiene que mirar por los ciudadanos. La administración debe adherirse a la Plataforma, también es necesaria que nuestra corporación esté representada”.-

Toma la palabra el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Muchas gracias, señora Alcaldesa,

Andalucía tiene más médicos por habitante, más camas por habitante, más hospitales y centros de salud, más gasto sanitario y farmacéutico y más presupuesto en Sanidad que nunca en su historia. La sanidad pública en Andalucía tiene hoy más recursos que nunca.

El PSOE ha orquestado una campaña contra la sanidad pública andaluza que a punto estuvo de destruir con su mala gestión. El PSOE no soporta que el Gobierno del cambio de Juanma Moreno haya sacado la sanidad pública andaluza de la ruina y de los peores ranquin de España.

Entre los años 2010 y 2018, los gobiernos socialistas de la Junta suprimieron 7.773 puestos de trabajo de la sanidad pública, y es algo que no solo decimos nosotros, así lo acreditó la Cámara de Cuentas.

La tasa de temporalidad era de la más alta de todos los servicios públicos de salud de España.

En enero de 2019, el SAS tenía 95.000 profesionales; en enero de 2022, tiene 125.000: 30.000 profesionales más, un 30% más que entonces.

Y recordemos también que el 70% de la plantilla del SAS son mujeres.

Respecto a las retribuciones del personal sanitario, en este 2022 culminará la equiparación salarial con otras CC.AA. Se han incrementado un 34% las retribuciones de la hora de guardia respecto a 2018, un 13% la hora de noches y festivos y se ha consolidado el complemento de exclusividad para todos, entre otras medidas.

También hemos mejorado la estabilidad laboral: la duración mínima de los contratos es de 6 meses, salvo las bajas laborales. Es falso que el SAS haga contratos por horas, completamente falso. También hemos resuelto la OPE atascada desde el año 2016: 26.147 plazas. Y como solemos hacer las administraciones gobernadas por el Partido Popular, tenemos el pago de las nóminas al día, también del personal interino, que cobrara con un mes de retraso desde 2017.

El gasto en inversión del último presupuesto socialista del año 2018 fue de 9.842 M€. El del año 2021 fue de 11.772,4 M€, es decir, 1.930,4 M€ más, casi un 20% más. Éste es el mayor gasto en inversión sanitaria de la historia de Andalucía.

Y si se hubiera aprobado el presupuesto para el año 2022, recogía una inversión en sanidad de 12.900,5 M€, lo que serían 3.058,5 M€ que en 2018, un incremento del 31%.

Código Seguro De Verificación:	78nV5AyXPLm0veSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 10:20:40
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 09:00:10
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/78nV5AyXPLm0veSMZZSNnw==		





La inversión en infraestructuras sanitarias en el periodo socialista de 2015-2018 fue de 303 M€, la inversión en el periodo del gobierno del cambio 2019-2022 es de 1.090 M€, más del triple.

Andalucía es a día de hoy la segunda comunidad autónoma en camas convencionales y la primera en camas UCI. El Gobierno del cambio ha incrementado la capacidad del sistema público de salud con 1.531 nuevas camas convencionales y 448 nuevas camas UCI con respirador.

Andalucía tiene hoy 235 plazas de enfermeras especialistas en Salud Mental. En 2018, había CERO.

Hemos creado la categoría profesional de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos y estamos implementando unidades de cuidados paliativos.

En el periodo de diciembre de 2018 a diciembre de 2021, se ha reducido la lista de espera quirúrgica en 23.000 pacientes, mientras el PSOE escondió en los cajones a medio millón de andaluces en lista de espera en los cajones.

Continuamos trabajando, continúa trabajando el Gobierno de Juanma Moreno para implementar el modelo sanitario del cambio, a pesar de la pandemia.

Queda mucho por hacer, todos somos conscientes de la nefasta situación en la que se encontraba la sanidad andaluza, pero estamos en el buen camino.

El sistema público andaluz de salud se ha reforzado como nunca en la historia de Andalucía.

Muchas gracias, señora Alcaldesa.”.-

Interviene el Sr Ignacio Rosado del Grupo PSOE dice: “Como siempre, nos trae un gran esbozo de números, pero algo no está saliendo bien, la manera de organizar o no sé. A las 7 de la mañana ya hay gente para coger cita médica que abre a las 9.-

Recuerdo que hace más de 30 años, mi madre ya se venía a recoger los números a la 7 de la mañana y antes. Que vamos a esperar que volvamos a lo mismo? posiblemente aunque estuviese el PSOE, faltan médicos, enfermeros cuando no falta en el consultorio uno falta otro.

No te voy a desmentir los datos, pero algo fallará, la coordinación, la organización... pero algo falla.

La situación que sufre es insostenible, hay esperas de pruebas desde 2021, se trata de traer un pacto de Alcaldes con los políticos.

Se ha invitado a este Ayuntamiento y no habéis aparecido, la intención es mejorar el día a día de los vecinos.”.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “Vuelvo al principio, si es verdad sólo hay que hablar con los vecinos, es una realidad y preocupante.

Una cosa son los números, que marcan un ritmo, pero si no se acompaña con una gestión-acción, los ciudadanos ven un caos. Adelante Huévar cree que podemos mejorar. Es espíritu de esta moción, al margen de los números que llevan a una verdad, es una oportunidad fuera de ideologías políticas. Los vecinos hablan de la tardanza de la cita. Está en nosotros la responsabilidad para intentar solucionar”.-

Toma la palabra el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Muchas gracias, señora Alcaldesa,

La manifestación a la que hace mención el portavoz del PSOE, es una manifestación puramente política, orquestada por el PSOE con el único propósito de desgastar al Gobierno de la Junta de Andalucía, usando a la sanidad andaluza para ello.

No hay ni un solo parámetro, ni uno solo, que no haya sido mejorado en estos 3 años del Gobierno del cambio de Juanma Moreno.

Código Seguro De Verificación:	78nV5AyXPLm0veSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 10:20:40
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 09:00:10
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/78nV5AyXPLm0veSMZZSNnw==		





Mientras algunos están en campaña electoral, otros estamos en gestionar y solucionar los problemas de nuestros vecinos y en eso vamos a seguir trabajando.

Desde el debate de investidura, Juanma Moreno propuso a la oposición un pacto por la Sanidad Andaluza. El PSOE nunca ha querido ese pacto, porque quieren que la sanidad sea un campo de batalla política para atacar al Gobierno de Andalucía.

Si desearan sinceramente un pacto, respetarían a nuestro sistema público de salud, a sus profesionales y habrían permitido que saliera adelante el mayor presupuesto en sanidad que ha conocido nuestra tierra.

Si desearan sinceramente un pacto, no estarían manoseando y utilizando electoralmente nuestra sanidad.

Desde el Partido Popular estamos abiertos al diálogo, al acuerdo pero no al chantaje ni a callarnos antes las mentiras socialistas y les recordamos que el parlamento hay un grupo constituido, tal como lo ha propuesto el Partido Popular, para sentar las bases de ese acuerdo que tanto dicen querer.

Muchas gracias, señora Alcaldesa.”.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “La moción que traéis es buscar la confrontación con el Partido Popular, y ustedes sabéis como habéis dejado la sanidad, y os aprovecháis de una pandemia para reivindicar.

La manifestación no fue secundada por los sindicatos mayoritarios.

Sobre la reunión ya he tenido reunión con los sanitarios y con el Comité de Empresa. Yo no iré cuando sean actos políticos que no sean de mi partido, los sanitarios son los que peores lo han pasado.

El Pacto es lo ideal, pero sin buscar confrontación, hay cosas que se podrían haber hecho, pero la pandemia no ha dejado seguir avanzando.

En más de 30 años, solo habéis hecho el Hospital de la Merced de Osuna y el de las Nieves, el de San Juan de Dios lo ha levantado la Orden. Este gobierno del PP ha puesto en funcionamiento el Hospital Militar, después de dejarlo el Gobierno PSOE desmantelado.

Este es un gobierno comprometido con la sanidad pública y en plena pandemia lo usáis para demagogia.

Todo es mejorable sí, un Pacto sin confrontación también, pero es ruin y despreciable buscar la confrontación en una pandemia.

Respetando la admiración a todos los profesionales, yo no puedo decir que a mi madre operada recientemente le haya faltado ninguna prueba ni nada.

Me parece muy bien y respeto vuestra postura, pero no os he visto en la manifestación de los Agricultores.-

Los señores reunidos aprobaron la moción presentada por el Partido Socialista, con 6 votos a favor, -5- en contra grupo PP, -5- a favor grupo PSOE y -1- a favor del grupo Adelante.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y un minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo la Secretaria que CERTIFICO.

Código Seguro De Verificación:	78nV5AyXPLm0veSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 10:20:40
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 09:00:10
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/78nV5AyXPLm0veSMZZSNnw==		





Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Huévar del Aljarafe, a 8 de Abril de 2022.-

VºBº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	78nV5AyXPLm0veSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 10:20:40
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 09:00:10
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/78nV5AyXPLm0veSMZZSNnw==		



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022.-

ASISTENTES:

DÑA. Mª EUGENIA MORENO OROPESA (PP)
D. JOSÉ MANUEL SALAS ÁLVAREZ (PP)
D. JESÚS RUIZ JIMÉNEZ (PP)
D. FRANCISCO LUIS GONZALEZ BURSON (PP)
D. MIGUEL AMBOAGE BEJARANO (PP)
D. IGNACIO ROSADO LUQUE (PSOE)
DÑA. Mª DEL ROCIO FERNANDEZ GONZALEZ (PSOE)
D. ISRAEL ALVAREZ BEJARANO (PSOE)
DÑA. AUREA Mª BORREGO MORENO (PSOE)
D. FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ (PSOE)
D. JOSE ANTONIO MORA SOLDAN (ADELANTE)

AUSENCIAS:

NINGUNA

SECRETARIA:

Dª MANUELA PRADOS SÁNCHEZ

En Huévar del Aljarafe, en el Salón de Actos Municipal sito en Avda. de Jerez, s/n, siendo las doce horas del día ocho de abril de dos mil veinte y dos, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión, a la que concurren los señores Concejales que se relacionan en el encabezamiento.-

Actúa como Presidenta Dña. Mª Eugenia Moreno Oropesa y como Secretaria de la Corporación Dª Manuela Prados Sánchez, que da fe del acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia a las 12'00 horas, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia para que pueda ser celebrada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-

UNICO:CONVOCATORIA DE CELEBRACIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL 8 DE ABRIL DE 2022 A LAS 12, 00 HORAS, EN ESTE PUNTO SE ANEXA LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

La Sra. Alcaldesa comienza el Pleno solicitado por D. Israel Álvarez Bejarano, Dña. María Rocío Fernández González y D. Francisco González Martínez perteneciente al Grupo PSOE.

Da lectura al Informe de Secretaría que reza como sigue:

“INFORME DE SECRETARIA:

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía en relación a la propuesta de acuerdo incluida en el Orden del Día del Pleno Extraordinario a celebrar el próximo día 8 de abril, que reza como sigue: “En nuestro pueblo se padece un desmesurado déficit de alternativas socio-lúdicas al aire libre que vienen demandado nuestros vecinos más pequeños y familias para el desarrollo integral de los mismos.

Los parques del municipio presentan un claro estado de abandono y de falta de mantenimiento, es evidente y así nos lo hacen llegar vecinas y vecinos que no tienen otro lugar de disfrute para sus hijos y de relacionarse por las tardes con los demás niños.

Código Seguro De Verificación:	uQ91BznSGZz5z+xA8SMvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 10:20:39
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 09:00:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQ91BznSGZz5z+xA8SMvQ==		





El único parque en activo es el ubicado entre las calle Vicente Alexandre y Rafael Alberti siendo todo un éxito de aceptación por los más pequeños, tan solo hay que pasarse por el lugar y ver como disfrutan.

En estos años no se ha puesto a disposición ningún otro lugar de recreo para nuestros niños, cierto es que tenemos el lugar físico para ello, pero no se han dotado del mobiliario y nuevos juegos infantiles, dotados de materiales sintéticos amortiguadores y por supuesto la dotación de juegos infantiles adaptados para personas con discapacidad.

Podemos citar algunos parques e incluso plazas en las que se ha dejado de mantener juegos y mobiliarios existentes, e incluso no se han repuesto por deterioro o vandalismo.

Parque Saharauis, parque Andalucía, parque de Guadial, Jacaranda, Acebuchal, el comprendido entre las calles Bécquer y Machado en el que no se ha invertido nada para su finalización desde el 2019, último PFOEA destinado a la obra de construcción del mismo. Por todo ello el Grupo Socialista de Huévar.-

SOLICITA

PLENO EXTRAORDINARIO para someter a votación el siguiente punto de acuerdo:

- Dotar los parques y plazas enumeradas en la parte expositiva de juegos infantiles, incluidos juegos adaptados para personas con movilidad reducida que permitan el derecho al juego, la interrelación, inclusión y disfrute de todos en igualdad de condiciones”.-

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.-De acuerdo con lo regulado en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el objeto de la función interventora en materia de gastos y pagos, será controlar los actos de la Entidad Local que den lugar a la realización de gastos.

SEGUNDO.-El artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno, establece que a los gastos de cuantía indeterminada, entre otros, será aplicable el régimen de fiscalización plena previa.

TERCERO.- La función interventora formal consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de los documentos incorporados al expediente.

CUARTO.-Consultado el Presupuesto Municipal Vigente, prorrogado, resulta que los créditos del capítulo VI de Inversiones, al que irían imputados los gastos de la inversión propuesta, no son prorrogables en virtud de lo dispuesto en el art.169 del

Código Seguro De Verificación:	uQ91BznSGZz5z+xA8SMvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 10:20:39
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 09:00:09
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQ91BznSGZz5z+xA8SMvQ==		





RLRHL y artículo 21 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, por lo que la propuesta indeterminada, y aunque lo fuese, no dispone de crédito presupuestario.

QUINTO.- El artículo 173.5 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales prohíbe que puedan adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

SEXTO.- Los presupuestos generales anuales están sometidos al Plan de Ajuste en ejecución hasta 2037. Dicho Plan contiene límites máximos de gastos en inversiones, por lo que todo proyecto o programa de inversión tiene esta limitación añadida.

Por lo expuesto, la funcionaria que suscribe el presente considera que la propuesta de acuerdo NO PROCEDE. Esta opinión se somete a mejor criterio fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación.

En Huévar del Aljarafe a 6 de abril de 2022.

La Secretaria-Interventora.”

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo: “Parece que después de muchos años gobernando no se sabe cómo se funciona y cómo se hace para pedir los Plenos Extraordinarios. El Partido Popular no va a participar ni en el debate ni en la votación.-

Todos los parques están subvencionados, dos de ellos tendrían que haber empezado el 21 de marzo”.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “tiene su punto de vista, se nos presenta un dilema importante, consideramos que mociones de este tipo son necesarias, independientemente de que se hayan podido solucionar, el estado de los parques es lamentable. Por otro lado nos encontramos con un Informe de Secretaria que podemos encontrarnos con problemas jurídicos y ante estas circunstancias se abstiene. Consideremos que el PSOE no pierda el espíritu de la moción. Pero se nos ha planteado un asunto que hemos tenido que meditar. Nosotros habíamos planteado el Parque del Acebuchal, los vecinos van al parque, aquí no se hace nada?, no saben de subvenciones. El parque se tendría que haber manteniendo, al margen de las subvenciones. Que el PSOE no pierda el espíritu de la moción. NO se piden Pleno por pedirlos, según mi opinión no procede, pero así no me ha resultado muy agradable”.-

Interviene el Sr. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “Que ni por ser Viernes Dolores, no se te quita las ganas de tirar pullitas .No sé cómo se ha tomado esta moción, con mi respeto a la Secretaria. Donde pone que se doten el día siguiente y se tenga que hacer un desembolso? Habla de la maleza del parque Saharaui, del parque acebuchal se retiraron los juegos, jacaranda y Guadial llenos de jaramagos. Decís que hay subvenciones, entonces cuál es el problema?

Esto es porque no habéis sido capaces de traer un presupuesto al Pleno, habéis traído sólo lo que os dejamos medio hecho. Sacas pecho cuando sólo has traído un presupuesto, habéis gastado 5.000 euros en medallas., 20.000 euros para la piscina, casi 15.000 euros para claraboya del colegio, esto no es competencia del Ayuntamiento. Leer otra vez la moción, hay una contradicción grande, ahora dice que hay subvenciones. El problema es hablar con los grupos porque no sabemos lo que habéis pedido.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Que no se me quitan las ganas de tirar pullitas aunque sea Viernes Dolores;¡¡. Igual que pide información de todo, pide información de los parques

Código Seguro De Verificación:	uQ91BznSGZz5z+xA8SMvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 10:20:39
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 09:00:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQ91BznSGZz5z+xA8SMvQ==		





Debatido el asunto los señores reunidos emitieron su votación para la aprobación de la moción presentada por el Partido Socialista, con -5- votos en contra grupo PP, -5- a favor grupo PSOE y -1- abstención del grupo Adelante. No habiéndose sometido a nueva votación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo la Secretaria que CERTIFICO.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Huévar del Aljarafe, a 29 de Abril de 2022.-

VºBº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	uQ91BznSGZz5z+xA8SMvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	13/09/2022 10:20:39
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	13/09/2022 09:00:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uQ91BznSGZz5z+xA8SMvQ==		





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2022.-

ASISTENTES:

DÑA. M^a EUGENIA MORENO OROPESA (PP)
D. JOSÉ MANUEL SALAS ÁLVAREZ (PP)
D. JESÚS RUIZ JIMÉNEZ (PP)
D. FRANCISCO LUIS GONZALEZ BURSON (PP)
D. MIGUEL AMBOAGE BEJARANO (PP)
D. IGNACIO ROSADO LUQUE (PSOE)
DÑA. M^a DEL ROCIO FERNANDEZ GONZALEZ (PSOE)
D. ISRAEL ALVAREZ BEJARANO (PSOE)
DÑA. AUREA M^a BORREGO MORENO (PSOE)
D. FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ (PSOE)
D. FRANCISCO CARBALLO PRIETO (ADELANTE)

AUSENCIAS:

NINGUNA

SECRETARIA:

D^a MANUELA PRADOS SÁNCHEZ

En Húévar del Aljarafe, en el Salón de Actos Municipal sito en Avda. de Jerez, s/n, siendo las nueve y media horas del día dos de diciembre de dos mil veinte y dos, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión, a la que concurren los señores Concejales que se relacionan en el encabezamiento.-

Actúa como Presidenta Dña. M^a Eugenia Moreno Oropesa y como Secretaria de la Corporación D^a Manuela Prados Sánchez, que da fe del acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09'30 horas, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia para que pueda ser celebrada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1 DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL "GENERACIÓN DE CRÉDITOS".-

La Sra. Secretaria lee la propuesta que reza como sigue:

" Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el presupuesto, y que por la Alcaldía, con fecha 14 de noviembre de 2022, se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito extraordinario con cargo a mayores ingresos y Remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2022, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Código Seguro De Verificación:	kuGJKpNZ3iiERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:12
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kuGJKpNZ3iiERp8Vfeietw==		



Visto que con fecha 16 de noviembre de 2022, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Se propone la adopción del presente acuerdo.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales con el detalle que figura en los Anexos I a V que se incorporan a esta propuesta.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas“.

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “Estamos preocupados porque ha sido muy precipitado. Ayer vimos el expediente y el grupo tiene muchas dudas. No ha habido Junta de Portavoces, es un asunto delicado, no hemos tenido tiempo de analizarlo.

Interviene el Sr. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “Ayer vi el expediente pero hay cosas que no me quedan claras, a que se deben las prisas no ha habido Junta de Portavoces y queremos saber porqué las prisas. No la entiendo. Respecto al segundo punto quisiera que se aclararan y saber a qué se refiere “Modificación de Créditos” y “Generación de Créditos”. O si se ha pagado algo que no estaba presupuestado, quisiera saberlo antes de emitir el voto.-

Toma la palabra el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Recordarle que el pleno ha sido convocado en plazo y ha estado a disposición de ello en el plazo legal”.-

Interviene la Sra. Secretaria y aclara lo que es “Modificación de Créditos en sus modalidades”.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Decir que el Grupo Adelante no ha ido a ninguna Junta de Portavoces”.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “Está mintiendo he ido a una. No he dicho que sea obligatorio, sino que no se ha convocado. Comentarle al Sr. Portavoz del Grupo Popular que he dicho que la convocatoria se ha hecho en tiempo y no tengo duda que se ha hecho en tiempo y forma”.-

Código Seguro De Verificación:	kuGJKpNZ3iiERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:12
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kuGJKpNZ3iiERp8Vfeietw==		



Interviene el Sr. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “Si se pregunta una cosa y se tergiversa la realidad, no es capricho lo que ha dicho este hombre, si las Juntas no son obligatorias por qué antes se han convocado y otras no. Hoy no antes si. Debemos ser más serios y plantearlo mejor”.-

Toma la palabra el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Solo he aclarado que se ha hecho en tiempo y forma”.-

Los señores reunidos aprobaron el siguiente acuerdo con 10 votos a favor -5- a favor del grupo PP, -5- a favor del grupo PSOE y -1- abstención del grupo Adelante.-

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales con el detalle que figura en los Anexos I a V que se incorporan a esta propuesta con el siguiente resumen por capítulo:

Créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Créditos extraordinarios

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos Corrientes	2.992.252,56 €
VI	Inversiones Reales	295.926,28 €
IX	Pasivos Financieros	271.611,80 €
	Total de gastos	3.559.790,64 €

Los créditos extraordinarios anteriores se financiarán con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	3.559.790,64 €
	Total de ingresos	3.559.790,64 €

Créditos extraordinarios financiados con cargo a mayores ingresos.

Créditos extraordinarios

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de Personal	28.207,78 €
II	Gastos Corrientes	10.000,00 €
III	Gastos Financieros	3.161,86 €
VI	Inversiones Reales	275.583,67 €
VIII	Activos Financieros	20.638,90 €
	Total de gastos	337.592,21 €

Código Seguro De Verificación:	kuGJKpNZ3iiERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:12
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kuGJKpNZ3iiERp8Vfeietw==		



Los créditos extraordinarios anteriores se financiarán con cargo a mayores ingresos.

Capítulo	Denominación	Importe
II	Impuestos Indirectos	294.905,52 €
III	Tasas y Otros Ingresos	42.686,69 €
	Total de ingresos	337.592,21 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2 DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL “AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS”.-

La Sra. Secretaria lee la propuesta que reza como sigue:

" Visto que existen gastos, para los que no existe crédito en el presupuesto, y que por la Alcaldía, con fecha 14 de noviembre de 2022, se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de créditos con cargo a mayores ingresos.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2022, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2022, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Se propone la adopción del presente acuerdo.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, el anexo I se incorpora a esta propuesta.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se

Código Seguro De Verificación:	kuGJKpNZ3iiERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:12
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kuGJKpNZ3iiERp8Vfeietw==		



desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “Lo que comenté en el primer punto, estamos en la misma situación y mantenemos al misma postura”.-

Interviene el Sr. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “Pregunto a qué se debe este expediente”.-

Interviene la Sra. Secretaria y aclara el expediente de “Ampliación de Créditos”.-

Los señores reunidos aprobaron el siguiente acuerdo con 10 votos a favor -5- a favor del grupo PP, -5- a favor del grupo PSOE y -1- abstención del grupo Adelante.-

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, el anexo I se incorpora a esta propuesta con el siguiente resumen por capítulo:

Suplemento de Créditos

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de Personal	31.993,52 €
II	Gastos Corrientes	86.688,50 €
III	Gastos Financieros	170.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	19.260,17 €
	Total de gastos	307.942,19 €

Los suplementos de créditos anteriores se financiarán con cargo a mayores ingresos.

Capítulo	Denominación	Importe
II	Impuestos Indirectos	307.942,19 €
	Total de ingresos	307.942,19 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	kuGJKpNZ3iiERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:12	
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kuGJKpNZ3iiERp8Vfeietw==			



El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diez horas, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo la Secretaria que CERTIFICO.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Húévar del Aljarafe, a 12 de Diciembre de 2022.-

VºBº

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	kuGJKpNZ3iiERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:12
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kuGJKpNZ3iiERp8Vfeietw==		



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2022.-**

ASISTENTES:

DÑA. Mª EUGENIA MORENO OROPESA (PP)
D. JOSÉ MANUEL SALAS ÁLVAREZ (PP)
D. JESÚS RUIZ JIMÉNEZ (PP)
D. FRANCISCO LUIS GONZALEZ BURSON (PP)
D. MIGUEL AMBOAGE BEJARANO (PP)
D. IGNACIO ROSADO LUQUE (PSOE)
DÑA. Mª DEL ROCIO FERNANDEZ GONZALEZ (PSOE)
D. ISRAEL ALVAREZ BEJARANO (PSOE)
DÑA. AUREA Mª BORREGO MORENO (PSOE)
D. FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ (PSOE)
D. JOSE ANTONIO MORA SOLDAN (ADELANTE)

AUSENCIAS:

NINGUNA

SECRETARIA:

Dª MANUELA PRADOS SÁNCHEZ

En Huévar del Aljarafe, en el Salón de Actos Municipal sito en Avda. de Jerez, s/n, siendo las nueve horas del día veinticinco de mayo de dos mil veinte y dos, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión, a la que concurren los señores Concejales que se relacionan en el encabezamiento.-

Actúa como Presidenta Dña. Mª Eugenia Moreno Oropesa y como Secretaria de la Corporación Dª Manuela Prados Sánchez, que da fe del acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09'00 horas, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia para que pueda ser celebrada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-

**PUNTO UNICO: SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS
MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA- 2022.-**

A los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, celebrado sorteo, han sido nombrados para los cargos que se indican los electores que a continuación se detallan:

Distrito Censal		Sección	Mesa	
01		001	A	
1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº D.N.I.	Cargo en la Mesa
Fernández	Bustillo	Concepción	77537519-B	Presidente
Bejarano	González	Manuel	28560739-Y	1er. Vocal
Espinosa	Barbero	José Eduardo	34074480-A	2º Vocal
Ivanova	Olovyanishnikova	María	54996944-B	Presidente 1er. Suplente
García	Alonso	Natalia	71677730-R	Presidenta 2º Suplente
Laso	Vázquez	Juan Antonio	33968833-H	1er Vocal 1er Suplente

Código Seguro De Verificación:	qD7edno81b6dP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/09/2022 16:03:37
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/09/2022 15:04:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qD7edno81b6dP3b1YPhqQg==		



García	Cordero	Manuel	47336363-V	1er. Vocal 2º Suplente
Amador	Ruiz	Juan Carlos	28461424-M	2º Vocal 1er Suplente
Fernández	Carmona	Ángeles	75411871-T	2º Vocal 2º Suplente

Distrito Censal		Sección	Mesa	
01		001	B	
1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº D.N.I.	Cargo en la Mesa
Royo	Vallejo	Mª del Carmen	52695709-H	Presidente
Rosado	Cárdenas	Arturo	53279494-V	1er. Vocal
Romero	Fernández	Macarena	28783963-S	2º Vocal
Reinoso	Martínez	José Manuel	28894423-Y	Presidente 1er Suplente
Rodríguez	Hernández	Humberto	28733846-S	Presidente 2º Suplente
Vera	Segura	Manuel Antonio	47561804-N	1er. Vocal 1er. Suplente
Muñoz	García	Diego	48943093-J	1er. Vocal 2º Suplente
Segura	Reinoso	Antonio	53284612-Y	2º Vocal 1er. Suplente
Reyes	Gallardo	Rafael	28751470-K	2º Vocal 2º Suplente

Distrito Censal		Sección	Mesa	
01		002	A	
1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº D.N.I.	Cargo en la Mesa
Luque	Franco	Paula	47340375-G	Presidente
García	Becerra	Gonzalo	53351688-Z	1er. Vocal
Fernández	Bustillo	Fernando	45656806-N	2º Vocal
Liebana	Peña	José	30983417-W	Presidente 1er. Suplente
Castaño	Conejo	Rafael	48810155-S	Presidente 2º Suplente
Fidalgo	González	Verónica	28836244-V	1er. Vocal 1er. Suplente
González	Roldan	María Dolores	28904389-J	1er. Vocal 2º Suplente
Álvarez	Pozo	Félix	29566314-K	2º Vocal 1er. Suplente
Hernández	García	Beatriz	28739926-T	2º Vocal 2º Suplente

Distrito Censal		Sección	Mesa	
01		002	B	
1er. Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº D.N.I.	Cargo en la Mesa
Vázquez	Martínez	Vanesa	48818841-F	Presidente
Olivos	Peña	Beatriz	28820114-X	1er. Vocal
Vázquez	Arias	José Manuel	28708807-T	2º Vocal
Mudarra	Hernández	José María	45660033-L	Presidente 1er. Suplente
Muñoz	Aguilar	Jesús	77322141-M	Presidente 2º Suplente
Rodríguez	Rodríguez	David	53344017-W	1er. Vocal 1er. Suplente
Morera	Fernández	Patrocinio	28853500-T	1er. Vocal 2º Suplente
Solís	Toras	Pascual	46675938-Z	2º Vocal 1er. Suplente
Ruiz	Montes	José Miguel	53271168-V	2º Vocal 2º Suplente

Código Seguro De Verificación:	qD7edno81b6dP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/09/2022 16:03:37
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/09/2022 15:04:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qD7edno81b6dP3b1YPhqQg==		



Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y veintidós minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo la Secretaria que CERTIFICO.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Huévar del Aljarafe, a 25 de Mayo de 2022.-

VºBº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Código Seguro De Verificación:	qD7edno81b6dP3b1YPhqQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/09/2022 16:03:37
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/09/2022 15:04:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qD7edno81b6dP3b1YPhqQg==		





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

ASISTENTES:

DÑA. Mª EUGENIA MORENO OROPESA (PP)
D. JOSÉ MANUEL SALAS ÁLVAREZ (PP)
D. JESÚS RUIZ JIMÉNEZ (PP)
D. FRANCISCO LUIS GONZALEZ BURSON (PP)
D. MIGUEL AMBOAGE BEJARANO (PP)
D. IGNACIO ROSADO LUQUE (PSOE)
DÑA. Mª DEL ROCIO FERNANDEZ GONZALEZ (PSOE)
D. ISRAEL ALVAREZ BEJARANO (PSOE)
DÑA. AUREA Mª BORREGO MORENO (PSOE)
D. FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ (PSOE)
D. JOSE ANTONIO MORA SOLDAN (ADELANTE)

AUSENCIAS:

NINGUNA

SECRETARIA:

Dª MANUELA PRADOS SÁNCHEZ

En Huévar del Aljarafe, en el Salón de Actos Municipal sito en Avda. de Jerez, s/n, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día quince de octubre de dos mil veinte y dos, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión, a la que concurren los señores Concejales que se relacionan en el encabezamiento.-

Actúa como Presidenta Dña. Mª Eugenia Moreno Oropesa y como Secretaria de la Corporación Dª Manuela Prados Sánchez, que da fe del acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia a las 12'35 horas, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia para que pueda ser celebrada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-

UNICO:CONVOCATORIA DE CELEBRACIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 12, 00 HORAS, EN ESTE PUNTO SE ANEXA LA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Áurea Mª Borrego del Grupo Socialista y dice: “Siendo incompatible por consanguineidad, no debería entrar en debate” y pregunta si se puede quedar en el Pleno ya que el tema a tratar es relacionado con un familiar.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que sí y el Sr. Portavoz del Grupo Adelante dice que si.-

Interviene el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “antes del debate hacer una enmienda “in voce” para crear una comisión de denominaciones de calles para crear un reglamento y estudiar la propuesta y otras propuestas”.-

Interviene el Sr. Ignacio Rosado del Grupo PSOE, que da lectura a la propuesta de acuerdo que reza como sigue:

Código Seguro De Verificación:	PY6tqWB2v/M6WqKEwKi3BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:27
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PY6tqWB2v/M6WqKEwKi3BQ==		



“Tras las incesantes muestras de cariño que multitud de vecinos en general nos han hecho llegar para que se reconozca la labor y el trabajo de nuestro vecino Manuel Borrego Fidalgo, que después de más de 40 años regentando un Pub-Bar por el que han pasado generaciones y generaciones de personas y según conversaciones con el propio Manolito como actualmente le seguimos llamando, las cuales se redujeron a una frase llena de contenido y bastante simple a la vez..... “

ya me toca descansar...”

A cuántas generaciones ha visto pasar Manolito el del Hormiguero por su local, cuántos besos a escondidas propios de la niñez y juventud, cuántos enfados de parejas y discusiones de amigos, cuánto no ha aguantado a una diversa clientela, que a veces llagábamos a buen rollo y otras veces no tanto.

Cuántos secretos guardará a escondidas...

Allí esperaba él, detrás de la barra los 365 días del año, mejor dicho noches del año, veranos en la terraza, días de fiestas, días de Navidad, daba igual el día y la hora.

Un hombre sencillo, peculiar, que no le ha importado ayudar a todo el que le hiciese falta, relacionándose tantos y tantos años con todos los vecinos de nuestro pueblo, jóvenes, adultos y más mayores...

SOLICITA

PLENO EXTRAORDINARIO para que se le denomine calle MANUEL BORRERO FIDALGO “Manolito el del Hormiguero” a la calle donde actualmente regenta su bar”.-

El Sr. Ignacio Rosado continua diciendo: En relación a la enmienda de Jesús, es volver, volver y volver, se habló al principio de la legislatura de crear la comisión y la Alcaldesa no la ha creado”.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “La asamblea de Adelante entiende que es un personaje entrañable, hemos pasado muchos momentos, pero entendemos que si utilizamos los criterios de los sentimientos tenemos grandes profesionales, empresarios, albañiles, le ponemos calle La Hacienda?, valoramos su profesionalidad pero ese motivo y meritos para un calle, Adelante no lo ve. Pero si damos un homenaje a Manolito, habría que dar otros. Vemos mejor un diploma.... u otro distintivo, pero una calle no lo vemos.

Es cierto que es una moción entrañable, pero una calle vemos que es algo más institucional. Sin agravios comparativos, hay jóvenes investigadores, no hay nada personal, todo lo contrario, no venos una calle”.-

Interviene el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Haciendo referencia a los que dice el Portavoz del Grupo Adelante, queremos dejarlo sobre la mesa, ya que hay muchos profesionales que se merecen un homenaje y englobar a todos los que sean merecedores. Estudiar la forma, de qué manera se engloba y verlo de forma global”.-

Interviene el Sr. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “Al Portavoz de Adelante, es una moción muy sentimental, pero en los tiempos que corren cuarenta años trabajando en el mismo lugar y aguantando una clientela es algo meritorio. Somos un partido y hemos recogido la petición de más de 100 vecinos para que se haga esta propuesta al Pleno.. Con respecto a la enmienda, somos la voz de los vecinos y habrá muchas personas que se lo merezca. No tengo problema para hacer la Comisión. Ya está bien de dar hacia adelante el asunto de la Comisión, hay calles obsoletas, otras cambios de nombre.., Aceptamos la propuesta del Partido Popular”.-

El punto queda sobre la mesa, para crear la Comisión propuesta por el Portavoz del Grupo Popular.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa el aprecio está fuera de duda, y la preparación del homenaje que se consensue por todos.-

Código Seguro De Verificación:	PY6tqWB2v/M6WqKEwKi3BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:27
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PY6tqWB2v/M6WqKEwKi3BQ==		





Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo la Secretaria que CERTIFICO.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Huévar del Aljarafe, a 10 de octubre de 2022.-

VºBº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	PY6tqWB2v/M6WqKEwKi3BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:27
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PY6tqWB2v/M6WqKEwKi3BQ==		



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

ASISTENTES:

DÑA. M^a EUGENIA MORENO OROPESA (PP)
D. JOSÉ MANUEL SALAS ÁLVAREZ (PP)
D. JESÚS RUIZ JIMÉNEZ (PP)
D. FRANCISCO LUIS GONZALEZ BURSON (PP)
D. MIGUEL AMBOAGE BEJARANO (PP)
D. IGNACIO ROSADO LUQUE (PSOE)
DÑA. M^a DEL ROCIO FERNANDEZ GONZALEZ (PSOE)
D. ISRAEL ALVAREZ BEJARANO (PSOE)
DÑA. AUREA M^a BORREGO MORENO (PSOE)
D. FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ (PSOE)
D. FRANCISCO CARBALLO PRIETO (ADELANTE)

AUSENCIAS:

NINGUNA

SECRETARIA:

D^a MANUELA PRADOS SÁNCHEZ

En Húévar del Aljarafe, siendo las once horas del día quince de septiembre de dos mil veintidós, se reúne el Pleno de la corporación en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión, a la que concurren los señores Concejales que se relacionan en el encabezamiento.-

Actúa como Presidenta Dña. M^a Eugenia Moreno Oropesa y como Secretaria de la Corporación D^a Manuela Prados Sánchez, que da fe del acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia a las 11'00 horas, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia para que pueda ser celebrada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-

**PUNTO UNICO: CONTINUACION DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA
23 DE FEBRERO DE 2022.-**

QUINTO: MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

Una vez propuesta la 2^a moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español y debatido el mismo en el Pleno Ordinario celebrado el 23 de febrero de 2022, se da paso a la votación de la misma.-

Los señores reunidos aprobaron la moción presentada por el GRUPO SOCIALISTA, con 5- en contra del grupo PP, -5- a favor del grupo PSOE y -1- a favor del grupo Adelante.-

Código Seguro De Verificación:	q734bxFnMXd35WDTijkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:22
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q734bxFnMXd35WDTijkyWA==		



3ª Moción del Partido Socialista Obrero Español.-

El Sr. Israel Álvarez del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL dice:
“Esta moción no es partidista ni electoralista, y expone la siguiente moción:

“Eliminación Barreras Arquitectónicas en el Municipio

La condición de ciudadanía es el estatus conformado por el acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes de las personas. La falta de accesibilidad a ciertos espacios, equipamientos municipales o servicios, puede derivar en la limitación de libertades fundamentales como el derecho a la educación, a la cultura, a las actividades recreativas y deportivas, al alojamiento etc.

Apostar por un pueblo accesible, es apostar por una mayor calidad de vida, en medida que los equipamientos, servicios y espacios son más cómodos, más seguros y más fáciles de usar y por lo tanto, promueven la autonomía de las personas. Por tanto, existe una relación entre la accesibilidad en los pueblos, con el desarrollo de las libertades fundamentales y el derecho a llevar una vida autónoma y de calidad para todas las personas. Es definitiva, es preciso que los pueblos se conciban, estructuren y gestionen como espacios para la convivencia humana en todas sus dimensiones, y comprender, que más allá de ser un cruce entre calles, espacios residuales, áreas comerciales, e infraestructuras urbanas, el pueblo es la suma de todos los entornos o espacios públicos, todos los servicios públicos municipales, y todos los productos o equipamientos a disposición de la ciudadanía.

El pueblo otorga a sus habitantes la condición de ciudadanos y ciudadanas; los convierte en personas titulares de derechos civiles, políticos y sociales.

Estos derechos de ciudadanía, implican sentirse identificado con el lugar en el que se vive, ser reconocido por los otros, tener visibilidad, identidad, oportunidades de formación y ocupación, disponer de equipamientos y espacios públicos, de movilidad, de información y comunicación, etc. En definitiva, el estatus de ciudadanía, se compone de la capacidad de ejercer las libertades fundamentales relativas a la vida y el desarrollo integral de las personas, de las posibilidades de participación en la vida política, y de las aspiraciones a una vida digna con bienestar. Todo ello, requiere tener posibilidades de acceder en igualdad de oportunidades a todas las ofertas urbanas y desarrollar de forma plena todas las libertades fundamentales.

Y esta posibilidad de acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes e igualdad de condiciones para todos y todas implica que:

1. Los espacios públicos o de uso colectivo deben favorecer la convivencia, promoviendo la posibilidad de encuentro y relación de todos los habitantes del municipio en igualdad de condiciones.
2. Los servicios públicos municipales deben estar al alcance de todas las personas, para lo que las estructuras y las condiciones administrativas y legales se deben adecuar y adaptar a las necesidades de toda la población.

Código Seguro De Verificación:	q734bxFnMXd35WDTijkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:22
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q734bxFnMXd35WDTijkyWA==		



- Los productos y equipamientos municipales deben estar a disposición de toda la ciudadanía garantizando la igualdad de condiciones de todos los ciudadanos y ciudadanas en su uso y acceso, promoviendo para ello, la posibilidad de elección entre las diferentes posibilidades urbanas. Una perspectiva urbana de la accesibilidad, abordará elementos de movilidad, comunicación y comprensión de los espacios públicos, los servicios y los equipamientos o productos a disposición de la ciudadanía.

Por tanto, al considerar el pueblo, sus funciones y su evolución, desde la perspectiva de la accesibilidad, estamos tomando en cuenta todos los elementos o características del entorno urbano, y todos los equipamientos y servicios municipales, que permiten su utilización de forma independiente y en condiciones de confort y seguridad por toda la ciudadanía y particularmente, por aquellas personas que tienen algún tipo de discapacidad.

Si consideramos las necesidades de las personas con discapacidad y mayores, en Huévar del Aljarafe a pesar de todas las mejoras realizadas en estos años atrás, todavía seguimos en deuda con nuestros vecinos en materia de eliminación de barreras que impiden ser autónomos.

Algunas de las causas que impiden la accesibilidad en nuestro pueblo son:

- Aceras con un ancho total inferior a 90 cm.
- Aceras con banda libre de paso inferior a 90 cm., debido a estrechamientos inaccesibles causados por mobiliario urbano mal situado, árboles sin alcorques cubiertos o vehículos sobre el acerado.
- Aceras con pavimentos deslizantes.
- Estrechamientos inaccesibles por obras. La mayoría de éstas carecen de señalización luminosa para la noche, la protección corresponde a vallas poco muchísimos casos la acumulación de materiales para la obra inhabilita el paso por la acera, sin prever una ruta alternativa.
- Los pasos de peatones y vados son ocupados frecuentemente por vehículos.
- Pasos de peatones mal señalizados y sin rebajar en los bordillos o mal rebajados (altura > 2cm).
- Rampas con pendientes superiores al máximo establecido por ley (> al 12%) y otras no disponen de pasamanos.
- Ocupación de aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida por vehículos sin la debida acreditación.
- Inaccesibilidad a edificios municipales, así como itinerarios internos impracticables (puertas estrechas, escaleras sin ascensor alternativo, lavabos no adaptados, etc.)

Código Seguro De Verificación:	q734bxFnMXd35WDTijkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:22
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q734bxFnMXd35WDTijkyWA==		



- Inaccessibilidad a edificios públicos (iglesia, bancos, juzgado de paz, etc.), así como inadecuación de sus interiores.
- Organización de actos culturales en lugares inaccesibles.
- No existen campañas de concienciación que busquen la motivación necesaria para respetar y valorar la accesibilidad, que todos y todas se sientan partícipes y beneficiarios de la misma, de modo que las conductas y comportamientos de la ciudadanía sean acordes con la idea de Accesibilidad Universal.
- No existen planes de formación para capacitación a los trabajadores/as de la administración municipal (especialmente para los técnicos en urbanismo) para actuar a favor de la accesibilidad de una forma eficiente para facilitar su correcta aplicación.
- No se establece ningún medio para la participación de la ciudadanía, que canalice tanto las demandas como las aportaciones y, particularmente, de las principales beneficiarias respecto a las condiciones de accesibilidad.
- No se reconoce adecuadamente la diversidad humana existente en la actualidad y sus expresiones vinculadas a las diferentes edades. La tendencia demográfica actual y el envejecimiento de la población, prevalencia de discapacidades y situaciones de desventaja coyunturales.
- Aún no se ha reconocido la Accesibilidad Universal como un factor de calidad para la mejora de entornos, productos y servicios.
- Como consecuencia de todas estas barreras, ya sea en el entorno urbano, en los servicios o en los equipamientos, muchas personas ven limitada su autonomía y su bienestar. Es por tanto preciso eliminarlas y planificar, organizar y gestionar el pueblo de forma que todas las personas puedan desarrollar su condición de ciudadanos con comodidad, seguridad, confort y en igualdad de condiciones. Es preciso garantizar el ejercicio de derechos y deberes de todas las personas.
- Para lograr la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, lo principal no es actuar sobre las condiciones personales de éstas, sino sobre las condiciones ambientales, para lo que es preciso poner en marcha medidas de Accesibilidad Universal, como bien establece el documento La ACCESIBILIDAD UNIVERSAL en los MUNICIPIOS: guía para una política integral de promoción y gestión.

Por todo ello, el Grupo Socialista de Húévar propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Crear el Consejo Local de Accesibilidad. Este consejo deberá cumplir una doble función: por un lado será un mecanismo de coordinación y por el otro un mecanismo participativo, es decir que la representación que lo componga estará

Código Seguro De Verificación:	q734bxFnMXd35WDTijkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:22
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q734bxFnMXd35WDTijkyWA==		



formada por una representación de concejales de los diferentes grupos políticos que componen el pleno municipal, técnicos del Ayuntamiento competentes en esta materia y una representación directa de los principales colectivos beneficiarios de la accesibilidad (personas discapacitadas, mayores, etc.)

SEGUNDO.- Crear un Plan Integral de Accesibilidad en el Municipio. Para ello deberá llevarse a cabo los siguientes pasos:

- a) Realización de un análisis y diagnóstico de los problemas.
- b) Plan de actuación para la ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL MUNICIPIO”.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “El grupo Adelante creemos conveniente esta propuesta, es una cuestión urgente porque estamos en una situación lamentable. Esperamos que este consejo sea verdad y tire hacia adelante y las personas con discapacidad puedan desplazarse sin problema”.-

Interviene el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Hay sitios que ya se han mejorado, sobre lo que nos encontramos, C/ Jerez....y obras ya licitadas. Aún estando en ello vamos a apoyar la moción, porque queda mucho por hacer”.-

Interviene el Sr. Israel Álvarez de Grupo Socialista y dice: “Agradecer a los dos grupos políticos su apoyo a la moción”.-

Los señores reunidos aprobaron por unanimidad la moción presentada por el GRUPO SOCIALISTA

SEXTO: ASUNTOS DE URGENCIA.-

Quedó sobre la mesa por no haber asuntos que tratar.-

SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Algunos están desfasados y los ajustaré a la realidad.

1º) Archivo Municipal, fue lo más importante. Pero no hay funciones de máxima responsabilidad. El principal objetivo es que se beneficie los vecinos de lo que traemos a este Pleno.-

1ª) Después de cinco meses, le pregunto sobre la licencia de Jolca. Se nombró en la Junta de Portavoces y después no vino al Pleno.-

2ª) Sobre la plaza de José Antonio Barrera, preguntar si hay pensamiento de cubrirla.-

3ª) El Proyecto de mejoras alternativa del Camino de Benacazón, trajimos una moción y votasteis en contra. Me parece bien que lo hayáis pedido.-

4ª) Húévar Avanza Contigo impartido por Guadiamar Educa. No sabemos en qué ha consistido.-

5ª) En cuanto a los contenedores soterrados, quiero saber por qué. El olor ahora es mayor.

6ª) El día de Andalucía, no sé porqué se adelantó el izado de la bandera sin comunicar el adelanto de la hora. No es intención que no estemos en los actos institucionales?.-

Código Seguro De Verificación:	q734bxFnMXd35WDTijkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:22
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q734bxFnMXd35WDTijkyWA==		





7ª) Sobre las reclamaciones de los trabajadores de la empresa Metalnox la empresa ha dejado en la estacada a muchos vecinos.-

Interviene el Portavoz del Grupo Adelante y dice: “No tenemos nada más que comentar, que respondan a las cuestiones del PSOE.-

Sin más se levanta la sesión a las 11 horas y 16 minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo la Secretaria que CERTIFICO.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Húévar del Aljarafe, a 7 de octubre de 2022.-

VºBº

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Código Seguro De Verificación:	q734bxFnMXd35WDTijkyWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:22
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q734bxFnMXd35WDTijkyWA==		





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

ASISTENTES:

DÑA. Mª EUGENIA MORENO OROPESA (PP)
D. JOSÉ MANUEL SALAS ÁLVAREZ (PP)
D. JESÚS RUIZ JIMÉNEZ PP)
D. FRANCISCO LUIS GONZALEZ BURSON (PP)
D. MIGUEL AMBOAGE BEJARANO (PP)
D. IGNACIO ROSADO LUQUE (PSOE)
DÑA. Mª DEL ROCIO FERNANDEZ GONZALEZ (PSOE)
D. ISRAEL ALVAREZ BEJARANO (PSOE)
DÑA. AUREA Mª BORREGO MORENO (PSOE)
D. FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ (PSOE)
D. FRANCISCO CARBALLO PRIETO (ADELANTE)

AUSENCIAS:

NINGUNA

SECRETARIA:

Dª MANUELA PRADOS SÁNCHEZ

En Huévar del Aljarafe, siendo las once horas y treinta minutos del día quince de septiembre de dos mil veintidós, se reúne el Pleno de la corporación en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión, a la que concurren los señores Concejales que se relacionan en el encabezamiento.-

Actúa como Presidenta Dña. Mª Eugenia Moreno Oropesa y como Secretaria de la Corporación Dª Manuela Prados Sánchez, que da fe del acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia a las 11'30 horas, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia para que pueda ser celebrada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-

**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS
CORRESPONDIENTES A LAS DE SESIONES DEL 23/02/2022, 03/03/2022,
08/04/2022 Y 25/05/2022.-**

Puesta de manifiesto las Actas de las Sesiones de 23 de febrero, tres de marzo, ocho de abril y veinticinco de mayo de 2022, sin más intervenciones las mencionadas actas fueron aprobadas por unanimidad.-

SEGUNDO: DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del Informe de Secretaría-Intervención de la Liquidación Presupuesto General 2020 y del Informe de Evaluación del

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		





Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria que copiados literalmente rezan como sigue:

“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2021

D. MANUELA PRADOS SÁNCHEZ, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de HUÉVAR DEL ALJARAPE, en relación con la liquidación del Presupuesto General de la Entidad para 2021 emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable:

—Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

—Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

—Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

—Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

—La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

—La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

—La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Primero.- El artículo 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, atribuyen al Alcalde la competencia para aprobar la liquidación del Presupuesto, previo informe de la Intervención, y deberá confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre con posterioridad a su aprobación.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del citado Texto Refundido y artículo 89 del R.D. 500/90, el cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local se efectuará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural que corresponda.

Tercero.- La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto, según el artículo 93 del R.D. 500/90:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones, créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y realizados, respecto al Presupuesto de Gastos.

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		



- Las previsiones iniciales, sus modificaciones, previsiones definitivas, derechos reconocido y anulados, así como los recaudados netos, respecto al Presupuesto de Ingresos.
- Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberá determinarse :
 1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
 2. El resultado presupuestario del ejercicio.
 3. Los remanentes de crédito.
 4. El Remanente de Tesorería.

Cuarto.- Conforme al artículo 193.5 del R.D. Leg.2/2004, se deberá remitir copia de la Liquidación del Presupuesto, confeccionada y aprobada previamente, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de Marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). A la fecha de realización del presente informe aún no han sido rendidas las cuentas anuales de la Sociedad Municipal correspondiente al ejercicio 2020, de lo que vengo informando reiteradamente desde hace años, por lo que dicha liquidación no ha podido ser integrada con la que se trae, a lo que se procederá tan pronto sean sometidas a esta secretaría-intervención.

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

Quinto.- De la documentación de la liquidación objeto del presente informe, se desprende que el resultado presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que se expresa a continuación:

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		



RESULTADO PRESUPUESTARIO 2021				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	3.782.746,23	10.532.735,00		-6.749.988,77
b) Operación de capital	456.051,76			456.051,76
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.238.797,99	10.532.735,00		-6.293.937,01
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	20.530.468,55	3.634.156,25		16.896.312,30
2. Total operaciones financieras (c+d)	20.530.468,55	3.634.156,25		16.896.312,30
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	24.769.266,54	14.166.891,25		10.602.375,29
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales:			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			35.098,49	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			744.675,29	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-709.579,80
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).....				9.892.798,49

Sexto.- El cálculo del remanente líquido de Tesorería es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTlRymx8mg==		



REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA 2021		
COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos liquidos	1.521.276,84	897.066,62
(+) Derechos pendientes de cobro	3.348.598,10	3.092.575,62
2. (+) del Presupuesto corriente	404.216,22	505.826,59
(+) del Presupuestos cerrados	1.892.720,10	1.844.511,00
(+) de operaciones no presupuestarias	1.051.661,78	742.238,03
(-) Obligaciones pendientes de pago	1.014.391,12	8.987.454,55
(+) del Presupuesto corriente	117.536,86	604.631,86
(+) del Presupuestos cerrados	410.505,26	8.296.634,63
(+) de operaciones no presupuestarias	486.349,00	86.188,06
(+) Partidas pendientes de aplicación	2.787.607,81	2.688.447,96
(-) cobros realizados pendientes de A. Def.:	779.182,83	779.182,83
(+) pagos realizados pendientes de A. Def.:	3.566.790,64	3.467.630,79
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	6.643.091,63	-2.309.364,35
II. Saldos de dudoso cobro	1.472.932,19	1.417.303,74
III. Exceso de financiación afectada	745.374,08	38.505,09
IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III):	4.424.785,36	-3.765.173,18
Utilizado		0,00
V. Remanente de tesorería para gastos generales. Pendiente Utilizar		-3.765.173,18

Séptimo.- El ejercicio que se liquida presenta **remanente de tesorería positivo, por importe de 4.424.785,36 €**

El resultado presupuestario es un indicador de la ejecución únicamente del ejercicio que se liquida. Así, pone de manifiesto si se ha presupuestado correctamente y si se ha ejecutado el presupuesto de acuerdo con las previsiones. Si el resultado presupuestario es positivo estaremos ante un superávit de financiación y si es negativo ante un déficit de financiación. El resultado presupuestario es positivo, en 9.892.798,49 €. **El importe es anormalmente alto y es debido a la concesión de tres préstamos de fondo de Financiación y cuyos ingresos ascienden a un**

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		



total 20.530.468,55, pero en gastos ya estaba reconocida la deuda con Seguridad Social, solo se han imputado los gastos de intereses de demora de la deuda de Seguridad Social que asciende a 7.606.236,10 euros.

El ejercicio que se liquida presenta **remanente de tesorería** POSITIVO.

Sobre el destino de este remanente de Tesorería Positivo, informo que a la vista del glosario de preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021, prorrogada a 2022 y publicada en la página del Ministerio de hacienda, Secretaria de Estado de Hacienda, Secretaria General de Financiación Autonómica y Fiscal, en la contestación a la pregunta número 21, concluye que la suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que destinarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera.

Así mismo según se desprende del documento referenciado en el párrafo anterior, el superávit habría de destinarse a atender o cancelar la cuenta 413, 555 y cumplir con el plazo máximo de pago a proveedores.

También debe hacerse notar que se encuentra en ejecución un Plan de Ajuste el cual no se cumple en la totalidad de sus previsiones para el ejercicio 2021. Siendo las de cumplimiento más significativas la capacidad o necesidad de financiación y el remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Capacidad o Necesidad de financiación:

- Previsión del Plan de Ajuste..... 419.520,00€
- Resultado de la Liquidación..... **1.046.062,72€**

Remanente de Tesorería para gastos generales:

- Previsión del Plan de Ajuste..... -3.161,710,00 €.
- Resultado de la Liquidación..... **4.424.785,36 €**

Octavo.- El artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local la Ley señala: “Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		



c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 in fine y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho informe sobre la estabilidad presupuestaria y para su elevación al Pleno se acompaña y une al expediente de la liquidación. Si bien debemos reseñar que la liquidación **si se encuentra en estabilidad presupuestaria** y no se cumple la regla del gasto.

Noveno.- Las principales ratios presupuestarias derivadas de la liquidación del Presupuesto 2021 son las siguientes:

a	Suma ingresos corrientes:		3.787.737,20
b	Suma gastos corrientes:		3.325.908,82
c	Suma gastos financieros:		63.645,52
d= a-b	Ahorro bruto		461.828,38
e= d-c	Ahorro neto		398.182,86

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		



$f = e:a$	Ratio ahorro neto		10,51%
$g = c:a$	Carga financiera (%)		1,68%
$h = \text{cap.vivo}:a$	Endeudamiento Local: Vol.Cap.Vivo Pte. Amortizar a 31/12/2.021	20.940.102,3 2	552,84%
	Límite o capacidad de endeudamiento (%)		110,00%

Décimo.- La liquidación del presupuesto de 2021 no cumple la regla del gasto conforme al detalle que se adjunta como anexo.

Undécimo.- La Presidencia debe examinar y aprobar, si procede y así lo estima, la presente Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2021, en aplicación del artículo 191.3 del R.D. Leg. 2/2004 y artículo 90 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia de lo reseñado en el presente informe.

PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN:

- Teniendo en cuenta el Plan de Ajuste Vigente, y las amortizaciones de préstamos que deben realizarse en ejercicios venideros, y dado que los importes de las amortizaciones son anormalmente Altos, debe procederse a la contención del gasto, que se debería concretar en el cumplimiento estricto del Plan de Ajuste aprobado.

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe.

Esta es la opinión de la funcionaria que suscribe, con relación a la liquidación del presupuesto de 2021, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho y al superior criterio del Presidente de la Corporación.

En Húévar del Aljarafe a 30 de marzo de 2022.-

Vº.Bº.LA ALCALDESA, LA SECRETARIA”

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		





Con motivo de la tramitación del expediente correspondiente a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El art. 11.4 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria para las entidades locales, entendido dicho principio como el mantenimiento de una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 3).

La metodología empleada para calcular la situación déficit o superávit en términos de Contabilidad Nacional o SEC95 ha sido la derivada del propio Reglamento del SEC95 (Reglamento (CE) N° 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, con sus sucesivas modificaciones) y del manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional para EELL, elaborado por la IGAE

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 exige que la Intervención local eleve al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, debiendo ser dicho informe independiente del previsto en los artículos 168.4, 172.2 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de estabilidad y crecimiento en 2020 prorrogada para el ejercicio 2021, considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Consejo de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las corporaciones locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,00 % del PIB para 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		





Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

**CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE 2021**

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		



INGRESOS NO FINANCIEROS AÑO 2.021 (CAPÍTULOS 1 a 7)	4.238.797,99
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS GASTOS NO FINANCIEROS AÑO 2021 (CAPÍTULOS 1 a 7)	10.532.735,00
SALDO NO FINANCIERO ANTES DE AJUSTES (a-b)	-6.293.937,01

Nos encontramos, por tanto, en situación de Déficit financiero (inestabilidad) pero ello antes de realizar los ajustes SEC, pero, sobre dichas cantidades realizaremos los siguientes ajustes:

A. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

AJUSTE POR RECAUDACIÓN APLICABLE A LA LIQUIDACIÓN DE 2021
(RECAUDACIÓN TOTAL MENOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)

**CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS
CAPÍTULOS 1, 2 y 3**

(No es necesario introducir ningún dato en esta hoja; los datos los toma de F.1.1.1)

**AJUSTE POR RECAUDACIÓN APLICABLE A LA LIQUIDACIÓN
DE 2021 (RECAUDACIÓN TOTAL MENOS DERECHOS
RECONOCIDOS NETOS)**

CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS 2021	RECAUDACIÓN AÑO 2020			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2020
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL	
I.	1.766.814,58	1.423.077,80	175.558,54	1.598.636,34	-168.178 €

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
Observaciones	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Página	11/23



II.	51.7143,96	46.752,79	1.184,42	47.937,21	-3.777€
III.	328.733,33	300.541,88	16.878,93	317.420,81	-11.313 €
AJUSTE TOTAL					--183.268 €

Los derechos reconocidos por los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingreso son de 2.147.261,87 €, esto es, mayor que los ingresos en caja (corriente más cerrados de dichos capítulos) que ascienden a 1.963.994,36 €, por lo que procede un ajuste negativo por la diferencia de **-183.267,51 €**

B. ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

En gastos con signo negativo se ajustan los pagos realizados durante el ejercicio pendientes de aplicación, que aumentan el déficit, no obstante con signo positivo se corrigen las aplicaciones de pagos, que disminuyen el déficit.

Es, por tanto la diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", si bien contabilizado en la cuenta 5550 (pagos pendiente de aplicación), arrojando un saldo negativo de 63.822,69 €.

AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (CUENTA 413)					
	Saldo a 31 de diciembre de 2019	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Diferencia Saldo GPA 2020	Diferencia Saldo GPA 2021
Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto"(*)	31.353,61	29.413,71	67.932,25	-1939,90	38.518,54
Nota (*)	Introducir en la celda E5 el importe ABSOLUTO del saldo de la cuenta 413, ANTES DEL CIERRE y SIN NINGÚN SIGNO correspondiente a 2018. Los saldos de los ejercicios 2019 y 2020 (celdas F5 y G5) se trasladan automáticamente del anexo IB 5, que se debe rellenar previamente con los datos que proporciona el Sicalwin en Obligaciones Trimestrales. La hoja de cálculo ya traslada directamente los importes del ajuste (con los signos correspondientes) a los formularios de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.				

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
Observaciones	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		



"OTROS AJUSTES" (AJUSTE POR OTROS GASTOS PENDIENTES DE APLICAR)

	Saldo a 31 de diciembre de 2019	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Diferencia 2020	Diferencia 2021
A) Cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación"	3.452.951,44	3.467.630,79	3.566.790,64	14.639,35	35.337,15
B) Importe de las facturas que puedan aparecer duplicadas en la 413 y en la 555	4.804,55	29.413,71	64.750,87	24.609,16	35.337,16
TOTAL = A - B	3.448.146,89	3.438.217,08	3.502.039,77	-9929,81	63.822,69

C. INTERESES DEL CAPÍTULO III DE GASTO

No se toma en consideración al no ser relevante el dato.

También se hace el ajuste correspondiente a las detracciones de las P.I.E. correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, por importe de 7.413,24 € y 4.639,37 € respectivamente y del ejercicio 2017, por importe de 7.319,76 €.

No se estima que procedan otros ajustes (por estimar que no concurre el supuesto fáctico, Hay gastos financiados con endeudamiento que ascienden a 7.606.232,10 que son intereses y deuda no reconocida de la Seguridad Social canceladas por un préstamo de Fondo de Ordenación. tampoco con remanente de tesorería, por transferencias tampoco se puede, por cuanto las internas el saldo es cero, coinciden entre concedente y concesionario y en las externas desconocemos los criterios de imputación temporal de otras administraciones públicas). Siendo así que la necesidad/capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional y, salvo mejor criterio, quedaría como sigue:

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		



CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO 2021.-

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Liquidación 2021	-
a	Derechos reconocidos Capítulos 1 al 7	4.238.797,99	
b	Obligaciones reconocidas Capítulos 1 al 7	10.532.735,00	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	340.457,48	
Identif.	Concepto: Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos	Importe Ajuste a aplicar	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-168.178,24	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-3776,75	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-11.312,52	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	4.639,37	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	7.413,24	
	(+/-) Ajuste por liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009	7.319,76	
GR006	Intereses	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		No aplicable en la Liquidación
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local ⁽²⁾		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas	7.606.232,10	INTERESES Y DEUDA NO RECONOCIDA

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		



			SEGURIDAD SOCIAL
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-38.518,54	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública(3)		
GR019	Prestamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		
GR21	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas		
GR099	Otros(1)	-63.822,69	VARIACIÓN PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN
d	Total de ajustes a Liquidación de la Entidad	7.339.999,73	
e=c+d	Saldo no Financiero después de ajustes SEC Capacidad (+) o Necesidad (-) de Financiación	1.046.062,7 2	

Por tanto después de los ajustes reseñados existe un SUPERAVIT de financiación por importe de 1.046.062,72 €

QUINTO. A este respecto cabe informar que salvo mejor criterio con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe **SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

RESULTADO DEL INFORME: SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe SI se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		





Cabe informar que los cálculos realizados son a efectos informativos, no surtirán ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

Esta es la opinión del que suscribe, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Corporación

En Húévar del Aljarafe a 24 de marzo de 2021

La Secretaria, Fdo.: Manuela Prados Sánchez

Vº.Bº. LA ALCALDESA Fdo.: María Eugenia Moreno Oropesa

TERCERO:DAR CUENTA AL PLENO DE TODOS LOS PROYECTOS Y LÍNEAS DEL PLAN CONTIGO.-

La Sra. Alcaldesa agradece a la Sra. Secretaria el esfuerzo titánico que ha realizado para sacar el trabajo con los motivos familiares que le han sobrevenido.-

Interviene la Sra. Secretaria-Interventora y da lectura al listado:

Visto el Texto Refundido, unificado y actualizado del PLAN CONTIGO a fecha junio de 2022, y al objeto de cumplimentar o ampliar la publicidad institucional, se da cuenta de la presente relación de Proyectos y Programas subvencionados con cargo al "Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, con indicación del importe de la subvención, para cada uno de ellos:

1ª CONVOCATORIA

Denominación	Importe Subvención
PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS : Mejoras y Equipamientos de Zona Deportiva en Campo de Fútbol Municipal.	396.841,79 € 198.420,89 €
Remodelación Plaza de España.	198.420,90 €
PROGRAMA VÍAS SINGULARES:	200.000,00 €
Línea 3: Mejoras en la Salida alternativa por el Camino de Benacazón a A-49.	200.000,00 €
PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL:	13.109,89 €
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL:	30.514,34 €
PROGRAMA DE MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y VEHÍCULOS PARA LA LIMPIEZA VIARIA:	28.037,38 €
PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL:	362.377,73 €
Línea 3: Formación y Cualificación Profesional en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Fotovoltaicas.	45.000,00 €
Línea 5: Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas y Espacios Libres, en Espacios productivos, para colectivos con Dificultad de inserción laboral.	60.000,00 €
Línea 6: Oficina de Gestión del Plan.	35.000,00 €
Línea 7: Proyecto 7.2. Ayudas al Mantenimiento y Consolidación del Trabajo Autónomo, incluido Socios Colaboradores.	50.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	María Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		



Proyecto 7.1. Ayudas para la Creación de Empresas de Trabajo Autónomo.	10.000,00 €
Línea 8: Subvenciones directas a Autónomos y Empresas para la Contratación Laboral.	50.000,00 €
Línea 9: Bonos al Consumo.	31.932,73 €
Línea 10: Mejora en Espacios Productivos.	33.260,00 €
Línea 11: Construcción de un Vivero de Empresas.	41.740,00 €
Línea 12: 12 T (Señalización Turística).	5.445,00 €

PROGRAMA DE REACTIVACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA:	33.070,48 €
Línea 1: Programas Culturales Municipales.	10.000,00 €
Línea 2: Equipamiento Deportivo, Mobiliario Cultural y de Bibliotecas, Modernización del Mobiliario Archivo Municipal.	23.070,48 €

PROGRAMA PARA LA ELIMINACIÓN DE DESEQUILIBRIOS TECNOLÓGICOS:	34.605,30 €
--	-------------

2ª CONVOCATORIA

AMPLIACIÓN DE FONDOS

Denominación	Importe Subvención
PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS:	165.350,74 €
Adecuamiento y Mejoras de Accesibilidad en el Entorno de la C/ Carretera Sevilla.	165.350,74 €
PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL:	90.594,43 €
Línea 10: Obras de Mantenimiento. Señalización Viaria.	90.594,43 €
El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del listado transcrito.	

CUARTO: NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

La Sra. Secretaria-Interventora lee la Propuesta:

Visto que con fecha 23 de Marzo de 2022 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Sanlúcar la Mayor y al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el Edicto de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto en el Municipio de Huelva del Aljarafe. Siendo expuesto el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Sanlúcar la Mayor y en el propio Juzgado de Paz desde el 8 de abril hasta el 3 de mayo del presente año.-

Visto que con fecha 3 de mayo de 2020 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.-

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, así

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18	
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57	
Observaciones		Página	17/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==			



como el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se propone los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Proponer a Dña. Manuela Vázquez Reinoso.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz).-

Interviene el Sr. D. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “no tenemos inconveniente en apoyar la propuesta de la Alcaldía. Había otra candidata que no conoce al pueblo”.-

Interviene el Sr. D. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “En su día la propusimos como Jueza Titular, no tenemos problema en apoyar la propuesta”.-

Interviene el Sr. D. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Agradezco el apoyo de los dos Grupos”.-

Conocido el asunto los señores reunidos por unanimidad, adoptaron acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Proponer a Dña. Manuela Vázquez Reinoso.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz).-

QUINTO: DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2023.-

La Sra. Secretaria lee la propuesta.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “No hay ningún inconveniente, son de tradición en nuestro pueblo los dos días de índole religioso. Lo apoyamos”.-

Interviene el Sr. Ignacio Rosado Luque del Partido Socialista y dice: “No tenemos problemas, siempre lo hicimos así, en función del Patrón y Pentecostés”.-

Interviene el Sr. Jesús Ruiz del Partido Popular y dice: “Apoyo la propuesta y agradezco a los dos grupos su apoyo “.-

Los señores reunidos aprobaron por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Proponer para el año 2023, las siguientes Fiestas Locales:

- Día 20 de Enero , Día de San Sebastián.-
- Día 29 de Mayo, Lunes de Pentecostés.-

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.-

SEXTO: DISTINCIONES A LAS HERMANDADES.-

La Sra. Secretaria-Interventora lee la Propuesta:

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18	
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57	
Observaciones		Página	18/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==			



La tradición y devoción Mariana en Huévar del Aljarafe cuenta con más de cuatro siglos de historia en nuestra localidad.

Nuestra localidad cuenta con cuatro hermandades y una asociación de fieles, todas con sede en nuestra Parroquia que da nombre a la patrona de Huévar, Ntra. Sra. De la Asunción.

De todos conocidos que la gran labor tanto cultural, social y la parte más desconocida como es la obra de caridad de todas ellas.

Huévar del Aljarafe no sería lo que se conoce hoy sin sus devociones a sus titulares, que son conocidos no solo a nivel local, sino en toda la provincia, incluso también nacional e internacional.

La Semana Santa de Huévar es una de las más antiguas de la provincia de Sevilla contando con más de cuatro siglos de historia, es por lo que esta devoción al traspasar los muros de Huévar, actúan como grandes embajadoras de nuestra localidad, llegando a fomentar el turismo hacia nuestro municipio y creando grandes beneficios en todos los sectores de nuestro pueblo.

No podemos dejar atrás la gran labor de todas ellas durante el periodo de confinamiento y mientras hemos estado atravesando la pandemia de la Covid-19, donde se han desvivido en buscar para proteger, cuidar y velar por la salud de todos los hervenses.

Es por lo que entendemos desde este Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe que estas grandes embajadoras de nuestra localidad merecen el reconocimiento de todo el pueblo de Huévar.

Es por lo que propongo:

PRIMERO: Conceder la Medalla de Oro de la Villa de Huévar del Aljarafe, a la Patrona de Huévar del Aljarafe Nuestra Señora de la Asunción, a María Santísima de la Sangre, a Nuestra Señora de la Soledad, al Santísimo Cristo del Amor en su Entrada Triunfal en Jerusalén y al Simpecado de la Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Huévar del Aljarafe.

SEGUNDO: Las Medallas serán entregadas a cada Imagen el próximo 8 de diciembre tras la celebración de la Misa.

TERCERO: El orden de entrega será el siguiente:

1. La Patrona de Huévar, Nuestra Señora de la Asunción, Titular de la Hermandad Sacramental de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, Nuestra Señora de la Asunción y Ánimas Benditas.

2. María Santísima de la Sangre, Titular de la Real, Ilustre, Fervorosa y Franciscana Hermandad del Santo Cristo de la Vera+Cruz, María Santísima de la Sangre y Santiago Apóstol.

3. Nuestra Señora de la Soledad, Titular de la Real, Ilustre y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, Santo Entierro de Cristo, Gloriosa Resurrección de Jesús y San Manuel González.

4. Santísimo Cristo del Amor en su Entrada Triunfal en Jerusalén, Titular de la Asociación de fieles devotos del Santísimo Cristo del Amor en su Entrada Triunfal en Jerusalén.

5. Simpecado de la Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Huévar del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		



Interviene el Sr. D. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “Hemos estado analizando esta propuesta y tenemos una pregunta por qué ahora? El pueblo de Huévar conoce la labor de las Hermandades, mueve los acontecimientos sociales, culturales, entendemos que siempre ha sido reconocido y queremos que se haga un análisis del Pleno, una fecha muy cercana el 8 de diciembre, tenemos la oportunidad de hacerlo bien, reconocerlo con más tiempo. Adelante valora positivamente la labor de las Hermandades, no lo vamos a negar pero planteamos que lo hagamos con más tiempo. Por qué ahora, porque ahora se nos ha anunciado. Proponemos que se haga con más tiempo. Reconocemos que es un reconocimiento que hay que dar, pero con más tranquilidad y que haya debate”.-

Interviene el Sr. D. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “Ciertamente viene aquí tratado con mucha rapidez” y pasa a dar lectura del siguiente escrito:

“Usted actúa como si gobernara con mayoría absoluta, no es así, usted debe sentarse con esta corporación, o por lo menos con la oposición para consensuar y llevar a cabo todos estos actos que tienen que ver con la idiosincrasia, cultura, religión y creencias de nuestro pueblo.

- ¿Lo ha hablado usted con todas las hermandades a las que se les han propuesto la MEDALLA DE ORO DE LA VILLA?

-En la misa, Función Principal de Ntra. Sra. de la Asunción, a la que usted no asistió. El párroco habló y dijo públicamente que llegaran a buena negociación la PROCLAMACIÓN DE LA PATRONA, ALCALDESA PERPETUA.

Curiosamente, después de una serie de acontecimientos, viene usted con las medallas, que ciertamente, la verdad no me parece mal, ni a mí, ni al resto de compañeros del Grupo Socialista.

Es más, todos participamos activamente en la vida de nuestras Hermandades, Asunción, Sangre, Soledad, Borriquita y Rocío.

Pero entendemos que son pocos los datos del transcurrir de dicha Función para la entrega de las medallas y como bien le he dicho anteriormente somos 5 concejales, tenemos la misma representación orgánica que usted y su grupo.

Por lo que proponemos para el buen proceder de este acontecimiento crear una COMISIÓN ORGANIZATIVA, que se encuentren representada por los diferentes partidos políticos del pleno y por cada una de las hermandades para así proceder a un MAGNÍFICO Y GRANDIOSO ACTO COMO SE MERECE LAS DISTINTAS HERMANDADES DE MI PUEBLO, DE NUESTRO PUEBLO, Asunción, Sangre, Soledad, Rocío y Borriquita.””

Interviene el Sr. D. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Como nos dice la propuesta son más de cuatro siglos de historias, nuestras Hermandades son nuestras mayores embajadoras, Cultural y socialmente. Huévar no se entendería sin nuestras Hermandades. Son merecedoras de las medallas, y por qué ahora, por la pandemia no ha podido ser antes.

Las fechas han sido todas informadas a las Hermandades, han sido propuestas con el visto bueno”.-

Interviene el Sr. D. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “Venimos de la pandemia, pero esto no es una propuesta más. Los primeros que se tienen que enterar son el Pleno, ha salido antes en las revistas. Hay un condicionamiento mediático a la hora de votar. Queremos ser objetivos, pero ya estamos condicionados. Reconocemos la

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		



labor de las hermandades. Cuando votemos esta moción, valoramos estos cuatro siglos de trabajo, pero es precipitado. Lo sabía toda la provincia antes de llegar al Pleno. Y había que haberlo tratado con más cautela. Las Hermandades ya lo dan por cierto, vamos a hacerlo bien. La calle lo sabía antes que el Pleno Municipal”.-

Interviene el Sr. D. Ignacio Rosado del Grupo Socialista: “Aquí se ha empezado la casa por el tejado, vuelvo a repetir que ha actuado de forma autoritaria antes de trascender lo tenía que haber comunicado a este Pleno, o a los Representantes de los Grupos. Nuestro grupo estamos de acuerdo, pero vuelvo a repetir que no se ha encuadrado bien. En la misa de la Patrona el Cura salió diciendo que la Virgen de la Asunción, sería Alcaldesa Perpetua. Esto no ha venido al Pleno. Estamos de acuerdo que son motores económicos, religiosos, culturales y todos los adjetivos positivos. Se trata de que las medallas estén, y quisiera que lo acogiera con el mayor de los acuerdos y crear una comisión organizativa junto con los miembros de las hermandades y los representantes de este Pleno”.-

Interviene el Sr. D. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice: “Recordar que en la pasada Junta de Portavoces se habló del punto y nadie preguntó por esto. Son conocedores de estas Medallas”.-

Los señores reunidos aprobaron por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Conceder la Medalla de Oro de la Villa de Huévar del Aljarafe, a la Patrona de Huévar del Aljarafe Nuestra Señora de la Asunción, a María Santísima de la Sangre, a Nuestra Señora de la Soledad, al Santísimo Cristo del Amor en su Entrada Triunfal en Jerusalén y al Simpecado de la Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Huévar del Aljarafe.

SEGUNDO: Las Medallas serán entregadas a cada Imagen el próximo 8 de diciembre tras la celebración de la Misa.

TERCERO: El orden de entrega será el siguiente:

1. La Patrona de Huévar, Nuestra Señora de la Asunción, Titular de la Hermandad Sacramental de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, Nuestra Señora de la Asunción y Ánimas Benditas.
2. María Santísima de la Sangre, Titular de la Real, Ilustre, Fervorosa y Franciscana Hermandad del Santo Cristo de la Vera+Cruz, María Santísima de la Sangre y Santiago Apóstol.
3. Nuestra Señora de la Soledad, Titular de la Real, Ilustre y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, Santo Entierro de Cristo, Gloriosa Resurrección de Jesús y San Manuel González.
4. Santísimo Cristo del Amor en su Entrada Triunfal en Jerusalén, Titular de la Asociación de fieles devotos del Santísimo Cristo del Amor en su Entrada Triunfal en Jerusalén.
5. Simpecado de la Ilustre Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Huévar del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18	
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57	
Observaciones		Página	21/23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==			



Antes de comenzar el Punto Séptimo la Sra. Alcaldesa se ausenta del Salón de Plenos y ostenta la Presidencia el Sr. D. José Manuel Salas del Grupo Popular, siendo las 12'10 horas,

SEPTIMO: DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. D. José Manuel Salas del Grupo Popular pone de manifiesto los Decretos de Alcaldía el nº 9 del año 2022 y desde el nº 17 al nº 82 del año 2022.-

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Decretos.-

Se hace un descanso de 15 minutos y se comienza con el Punto Décimo por haber asuntos que tratar en los Puntos Octavo y Noveno.-

OCTAVO: MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

El punto quedó sobre la mesa por no haber asuntos que tratar.-

NOVENO: ASUNTOS DE URGENCIA.-

El punto quedó sobre la mesa por no haber asuntos que tratar.-

Se incorpora la Sra. Alcaldesa a la Sesión Plenaria.-

DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene el Sr. D. Francisco Carballo del Grupo Adelante y hace el siguiente

Ruego: Insistir en que se haga la Comisión de las Medallas.-

Pregunta: Si se tienen que hacer las enmiendas obligatoriamente por escrito

Sr. D. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y hace las siguientes preguntas:

Ruego: Los Plenos que trae son de dar cuenta, sin debate y no se puede consensuar. No deja turno de réplica el dar cuenta.-

Traemos varias cuestiones que nos han transmitido algunos vecinos:

-Beatriz Mudarra ha ganado los juicios y habéis apelado en los diferentes momentos.-

- El Presidente de las naves de Guadial, nos comenta las veces que ha registrado sobre los asuntos que ha solicitado, dice que no es atendido, es así?.-

- Se comprometió usted con el Hermano Mayor de la Sangre que las obras estarían terminadas para septiembre?

- Hacer hincapié sobre los Planes porque está al corriente con Hacienda. Antes se han hecho obras como las del Plan Supera, Plan E, se han hecho proyectos de obras, PFOEA también por cierto la acabábamos en fecha. No acaban ni en fecha ni en forma, ahí está la Plaza ha pedido una prórroga y necesitará más. .

-Ruego: Que también ha dicho que los Plenos no se han hecho por problemas personales de la Secretaria, Desde aquí Apoyo a la Secretaria-Interventora pero los Plenos eran antes de Julio.-

- Ruego: Para dar carácter democrático a este Pleno y se atendiera de la mejor manera lo que han propuesto. Para el mejor esplendor se atienda a la moción del PSOE, que se cree la Comisión Organizativa.-

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTLRymx8mg==		





Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo la Secretaria que CERTIFICO.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Húévar del Aljarafe, a 21 de septiembre de 2022.-

VºBº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	6ByGbDhxeGaAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	25/10/2022 14:49:18
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	25/10/2022 14:34:57
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ByGbDhxeGaAsTlRymx8mg==		





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.-

ASISTENTES:

DÑA. Mª EUGENIA MORENO OROPESA (PP)
D. JOSÉ MANUEL SALAS ÁLVAREZ (PP)
D. JESÚS RUIZ JIMÉNEZ (PP)
D. FRANCISCO LUIS GONZALEZ BURSON (PP)
D. MIGUEL AMBOAGE BEJARANO (PP)
D. IGNACIO ROSADO LUQUE (PSOE)
DÑA. Mª DEL ROCIO FERNANDEZ GONZALEZ (PSOE)
D. ISRAEL ALVAREZ BEJARANO (PSOE)
DÑA. AUREA Mª BORREGO MORENO (PSOE)
D. FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ (PSOE)
D. FRANCISCO CARBALLO PRIETO (ADELANTE)

AUSENCIAS:

NINGUNA

SECRETARIA:

Dª MANUELA PRADOS SÁNCHEZ

En Húévar del Aljarafe, en el Salón de Actos Municipal sito en Avda. de Jerez, s/n, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinte y dos, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión, a la que concurren los señores Concejales que se relacionan en el encabezamiento.-

Actúa como Presidenta Dña. Mª Eugenia Moreno Oropesa y como Secretaria de la Corporación Dª Manuela Prados Sánchez, que da fe del acto.-

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09'30 horas, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia para que pueda ser celebrada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTE A LAS TRES SESIONES DE 15/09/2022.-

Puesta de manifiesto las Actas de las tres Sesiones de 15 de Septiembre de 2022, sin más intervenciones las mencionadas actas fueron aprobadas por unanimidad.-

SEGUNDO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022.-

La Secretaria-Interventora lee la Propuesta:

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022.-

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real

Código Seguro De Verificación:	K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:13
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==		





Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.-

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaria-Interventora municipal, de fecha 21 de julio de 2022, que incluye Evaluación del Cumplimiento del Objetivo Estabilidad Presupuestaria y Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto y Evaluación de cumplimiento del Informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 11 de octubre de 2022.-

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Húévar del Aljarafe, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
CAPÍTULO	RESUMEN POR CAPÍTULOS	P. INICIALES
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.725.290,23 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	36.503,11 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	246.222,06 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.435.996,35 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	102,93 €
	OPERACIONES CORRIENTES	3.444.114,68 €
VI	ENAJEN. INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	3.444.114,68 €

Código Seguro De Verificación:	K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:13
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==		



PRESUPUESTO DE GASTOS 2022		
CAPÍTULO	RESUMEN POR CAPÍTULOS	P. INICIALES
I	GASTOS DE PERSONAL	2.197.401,34 €
II	GASTOS CORRIENTES	799.707,13 €
III	GASTOS FINANCIEROS	160.283,38 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.857,53 €
	OPERACIONES CORRIENTES	3.233.249,38
V	FONDO CONTINGENCIA	30.729,66 €
VI	INVERSIONES REALES	95.883,67 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20.638,80 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	63.613,17 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	210.865,30 €
	TOTAL GASTOS	3.444.114,68 €

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla del personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, (ANEXO “Plantilla Personal 2022”).-

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, la Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.-

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.-

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.-Huévar del Aljarafe, a 25 de octubre de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: M^a Eugenia Moreno Oropesa”.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo Prieto del Grupo Adelante y dice: “Cuando nos llega este documento hace 15 días, la Asamblea tiene una gran preocupación, estamos ante una liquidación, muchos gastos que han sido ejecutados, en los que Adelante no ha podido ejecutar, no ha tenido conocimiento, Adelante ha querido ser responsable. Después de 2 años, tan solo quedan 2 meses para ejecutar, un margen muy corto. Nosotros hemos hablado con Jesús, y siempre le hemos dicho que si quería el voto positivo de Adelante, teníamos que estar presentes desde el principio de año. Si nos llama desde cada partida podríamos tener información y acordar, pero en 15 días no es posible. Me puse en contacto con Concejalde Hacienda, y en una conversación telefónica le recordé que nos pasara los documentos desglosados. Por ejemplo: fiestas, mayores, no hay desglose de la actividad. En el Fútbol también estamos interesados. Si me lo hubiera pasado antes, podríamos justificar el voto favorable. Se agradece el

Código Seguro De Verificación:	K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:13
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==		





interés desde el primer momento pero en estos últimos días no hemos recibido esos documentos, y vamos a decir que no a este Presupuesto.

No sé qué trabajo os cuesta sentarse con la oposición, los seis, y haber negociado y llegar a un acuerdo.

Con tan poco margen de maniobra Adelante va a decir que no.

Lo hemos intentado como responsables políticos y se nos presenta en una situación muy mejorable.-

Interviene el Sr. Ignacio Rosado Luque del Grupo Socialista y dice: “Coincidimos en lo mismo, pensábamos que se os había olvidado, llegan tarde y mal, el Presupuesto ya está ejecutado. A dos meses. Hay una bajada de 25.000,00 euros en ingresos, hay ingresos que no están como la fotovoltaica. Esto chirria, el recibo no ha tenido bajada (IBI). No se reflejan los ingresos del Plan Contigo y si hablamos del formato es poco aclarativo. No hay desglose de partidas, hay un tocho, que hay que ser economista o al menos buena vista (muestra el Presupuesto de Benacazón), o algún atractivo. Se puede ver a dónde va. Tampoco veo el pago de la deuda, solo los intereses. Entonces la deuda no está pagada. En la memoria viene hablando del proyectos sociales, que se hace con la ayudas de la Diputación. No hay partida para Fondos Sociales, por ejemplo lo que se gasta en Policía Local, se pagan en horas extras, de tenía que contratar a dos Policías Locales. Limpieza Covid (otra remuneración), hay falta de respeto y transparencia, en arrendamientos más de 70.000 euros, se gasta más de en prensa, revistas, Fitur....combustible más 1.200,00 euros al mes, festejos 53.000,00 euros, donde está el desglose?, actividades culturales 31.000 euros, cine de verano, asistencias a plenos a cuánto sale?

Interviene el Sr. Jesús Jiménez Ruizdel Grupo Popular y dice: “Muchas gracias Señora Alcaldesa y buenos días a todos,

En primer lugar, desde el grupo municipal popular, queremos reconocer y agradecer la enorme labor de la Sra. Secretaria-Interventora así como de todo el área de Intervención, que incluso con situaciones personales y familiares adversas, su dedicación de servicio público e infatigable trabajo han hecho posible este Presupuesto General.

Antes de exponer los aspectos más importantes de este Presupuesto General, señalar que nuestra Alcaldesa como todo su equipo de gobierno, nos hemos marcado como máxima prioridad el cuidado de todos y cada uno de los vecinos de nuestro pueblo y la puesta en marcha de todas las medidas a nuestro alcance para frenar al actual crisis económica y minimizar su impacto en nuestro municipio.

Huévar del Aljarafe es un municipio inigualable, nuestro extenso término municipal, nuestra estratégica ubicación, nuestro clima, nuestra cultura, tradiciones e historia y nuestros vecinos nos hacen tener un enorme potencial de crecimiento, atraer inversiones y ofrecer un proyecto de futuro a los hervenses. Para incrementar y desarrollar este potencial de nuestro municipio, Huévar del Aljarafe tiene una Alcaldesa y un equipo de gobierno fiables, con una política presupuestaria y económica seria, con cooperación y lealtad con el resto de Administraciones Públicas, con iniciativa, pagando a trabajadores municipales y proveedores en tiempo y forma, al día con Seguridad Social y Hacienda, pasando de los no tan lejanos tiempos en los que Huévar lideraba todos los rankings negativos a estar en el grupo de cabeza de todos los indicadores de buena gestión.

Parafraseando a nuestra Alcaldesa en su Memoria de Alcaldía de este Presupuesto: “Como consecuencia de la crisis económica en la que nuestro país, y en

Código Seguro De Verificación:	K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:13
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==		



consecuencia nuestro pueblo, se encuentra inmerso y por la que muchos vecinos se encuentran afectados, y por lo tanto son innumerables las familias de nuestra localidad que están atravesando grandes dificultades económicas, lo que hace que el área de servicios sociales se encuentre al máximo para poder atender a todas las familias que están atravesando grandes dificultades, y como representantes públicos que somos, debemos poner todos los recursos que podamos a disposición del área de servicios sociales de este Ayuntamiento para ayudar a las familias en estos tiempos difíciles con carácter urgente y con medidas excepcionales.

Además teniendo en cuenta las obligaciones a cumplir por este Ayuntamiento debido al plan de ajuste para proveedores, fondo de ordenación para sentencias judiciales y demás obligaciones impuestas por el Ministerio de Hacienda, como consecuencia de la grave situación económica en la que los gobiernos locales anteriores de nuestra localidad dejaron este Ayuntamiento, que han ido recayendo sobre esta administración; así como mantener todos los servicios públicos posibles que la actual situación nos permite.

Por otra parte, y ante la situación sanitaria, puesto la pandemia aún existe, se siguen reforzando los servicios de limpieza con mantenimiento de contrataciones de forma extraordinaria.

Todo este encaje presupuestario es posible sin ninguna subida de impuestos y manteniendo un presupuesto nivelado por la contención del gasto en la práctica totalidad de las partidas presupuestarias, excepto en bienes corrientes y de servicios, gastos dirigidos a los servicios públicos en general, así como en la partida de ayudas de emergencia social.”

Presentamos un presupuesto nivelado en ingresos-gastos de 3.444.114,67 €. Son unas cuentas que presentan un equilibrio presupuestario y un superávit estructural cumpliendo así el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Son unas cuentas que también cumplen con los principios de Plurianualidad y Transparencia y con todas las demandas tanto del Ministerio de Hacienda y obligaciones del plan de ajuste.

Queremos destacar, entre otras muchas partidas, la firme apuesta de este Presupuesto por la seguridad en nuestro municipio con una dotación total de Seguridad y Orden Público de 170.336,70 € y cubrir las dos plazas vacantes de Policía Local. También la firme apuesta en las inversiones municipales que son posibles, recordamos, gracias al esfuerzo presupuestario de estar y seguir estando al corriente con la Seguridad Social y Hacienda. Unas inversiones que suponen casi 100.000 € con obras como la pintura de colegios, obras en acerados, arreglo de parques municipales, alumbrado LED en el colegio, adecentamiento de zona verde de Guadial y trabajos de limpieza y equipamiento en nuestro campo de fútbol municipal. Así como el apoyo a las muchas y distintas asociaciones municipales, destacando la aportación municipal al Huévar CF. También queremos hacer referencia a la apuesta por eficiencia energética y la apuesta por tecnologías que reducen significativamente el consumo en electricidad y agua. Y por último, destacar el más significativo carácter social de estos Presupuestos, con unas partidas totales en el Programa de Asistencia Social Primaria de 671.541,67 €, la mayor partida de todas las de este Presupuesto.

En resumen, este Presupuesto presenta unas cuentas cuadradas, en orden y reales que afrontan de cara los problemas y necesidades de nuestro municipio y todos nuestros vecinos, dotando a este Ayuntamiento de una herramienta que apuesta por Huévar y

Código Seguro De Verificación:	K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:13
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==		





fortalece los servicios públicos, por lo que apelamos a la responsabilidad política de todos los grupos de este Pleno para aprobar este Presupuesto General.

Muchas gracias, señora Alcaldesa.

Decirle al Portavoz de Adelante que desde que recogió el Presupuesto no se ha acercado a ver las tripas del Presupuesto.-

Decirle al Portavoz del Grupo Socialista que hubo 5 años prorrogados, parece que no sabe dónde tienen que ir intereses, salarios etc.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo Prieto del Grupo Adelante y dice: “Después de oír a Jesús, teniendo en cuenta lo que hemos aportado es normal que intente defenderse. En cuanto a la responsabilidad lo hemos intentado. Me dijo que me iba a suministrar más documentos. Yo sé que está en el Ayuntamiento Pleno. Pero sin hablar de responsabilidad, un Equipo de Gobierno en minoría, tendría que contar con los grupos de la oposición. Tendríamos que habernos puesto de acuerdo, está claro que nos falta información, claridad, nitidez y compromiso con el pueblo de Húévar del Aljarafe unos presupuestos a dos meses, es una justificación de gastos.-“

Interviene el Sr. Ignacio Rosado Luque del Grupo Socialista y dice: “Voy a completar lo que he dicho antes, hay partidas que se puedan mejorar. Se trata del bienestar de los vecinos. Lleva años achacando al PSOE, también el PSOE trajo un polígono industrial, con el 30% de población activa trabajando.

Se pueden ajustar las partidas, por ejemplo la de las asociaciones, y crear más empleos productivos para acudir a los vecinos. Y cómo no? su carácter social se puede hacer comprando en los comercios de Húévar, la lejía, las bolsas de basura, al polvo, o hay que irse fuera a comprar lejía?. Con respecto a podas de naranjas no hay empresa en Húévar para podar, para limpiar alcantarillas. Como me controla el tiempo, no hace falta más. Creo que he hecho un esbozo y de sociales tienen poco.”

Interviene el Sr. Jesús Jiménez Ruiz del Grupo Popular y dice: “Recordar a Adelante que la documentación ha estado en el Ayuntamiento.

A Ignacio trabajamos como no lo hacían ustedes, pagamos al Personal, a proveedores hemos pasado de pago a 500 días a menos de 30 días y se paga cada mes, gobernamos todos los días, no aguantamos que vengan a darnos lecciones. Esta deuda para muchos años, 3.000.000,00 euros pagar sentencias vuestras.-

Los señores reunidos no aprobaron la propuesta presentada por el GRUPO POPULAR, con 5- votos a favor del grupo PP, -5- en contra del grupo PSOE y -1- en contra del grupo Adelante.-

TERCERO: ADMISIÓN A TRÁMITE, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA, PROMOVIDA POR JOLCA, S.A.-

La Sra. Secretaria lee la propuesta que reza como sigue:

“Se da cuenta del expediente tramitado para aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística tramitado a instancias de JOLCA, S.A., como Propietario Único de los Terrenos, para “Ampliación de Balsas Evaporativas de Aguas Residuales, recrecido Taludes Balsas existentes y Legalización de Tubería existente desde la Fabrica a Balsa, sobre Parcelas 160 y 161 del Polígono 6 del Catastro de Rústica de Húévar del Aljarafe”.-

Código Seguro De Verificación:	K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:13
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==		





Visto el art. 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone la adopción del presente acuerdo con lassiguientes disposiciones:

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación Urbanística para “Ampliación de Balsas Evaporativas de Aguas Residuales, recrecido Taludes Balsas existentes y Legalización de Tubería existente desde la Fabrica a Balsa, sobre Parcelas 160 y 161 del Polígono 6 del Catastro de Rústica de Huévar del Aljarafe”, promovido por JOLCA S.A., como propietario único de los terrenos.-

SEGUNDO: Someter a Información Pública por plazo de veinte días el expediente mediante anuncio en el BOP, y Someterlo a los trámites previstos en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (Ley 7/2002 de 17 de diciembre).-

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “Es un tema que desde el punto de vista medioambiental, ya hay otra balsa, y puede haber olores, y se tendría que analizar con más detenimiento y no lo vamos a apoyar. La tenemos que estudiar con más tranquilidad, no la vamos a apoyar”.-

Interviene el Sr. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “Esta Empresa, vino gobernando el PSOE, esta Empresa llegaron a un acuerdo que todavía hay lagunas, estamos hablando de 2 balsas más y taludes. Si tenemos los olores de vez en cuando vamos a poner el doble de olores. Si quieren hacer más balsas, es porque la producción aumentaría, no vemos esos empleos y los vecinos se quedan con las balsas. Está claro que la empresa será mejor, pero no se traducen en puestos de trabajo. También hicieron un camino paralelo. Yo quiero un pueblo atractivo, creo que igual que usted. En Pilas no se respira bien, con todas las que hay. Nuestro voto es contra hasta que no esté aclarado.”-

Interviene el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice:”Este asunto no vino al pleno anterior porque faltaba otro informe, y son favorables, esto impide que la empresa siga creciendo y creando empleo. Ustedes hoy van a votar a todo que no?”.-

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “Parece ser que Jesus tiene una bola de cristal, hay puntos todavía que debatir. Hasta este momento es así porque no se está haciendo bien. Nosotros con el medio ambiente somos muy cautelosos. Si se hace por el medio ambiente y por la salud mejor”.-

Interviene el Sr. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “Cojo el hilo de Adelante, no se trata de votar todo en contra. En el titulo no dice que son dos bolsas. En el impacto ambiental no dice nada de olores. Conozco a la empresa y su gente, buena relación pero hay cosas que no han cumplido, y por ello no me fio. Os han dicho que van a crear empleo? Es por comodidad de la empresa, no lo veo lógico ni lo mejor para el pueblo”.-

Interviene el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice:”Decirle a los dos portavoces, por qué no ha venido a este pleno antes por pedir otro informe más favorable”.-

Toma la palabra la Alcaldesa Mª Eugenia Moreno y dice: “Este tema lleva mucho tiempo pendiente, cuando se vió en la Junta de Portavoces anterior, se vió que no estaba completo el informe y se pidió otro que se analizaran a los olores. Hoy más de lo mismo para decir que no a Huévar avanza. Venís de la mano para la crítica a este

Código Seguro De Verificación:	K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:13
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==		





Equipo de Gobierno. Yo me he llevado mucho tiempo en la oposición y he votado por responsabilidad

Los señores reunidos no aprobaron la propuesta presentada por el GRUPO POPULAR, con 5- votos a favor del grupo PP, -5- en contra del grupo PSOE y -1- en contra del grupo Adelante.-

CUARTO: APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

La Sra. Secretaria lee la propuesta que reza como sigue:

“En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2022 se procedió por esta Alcaldía al inicio del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Vistos los informes obrantes en el expediente y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, conforme al artículo 56 del Real Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al Pleno de la Corporación propongo la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes construcciones, instalaciones y obras con la redacción que figura en el expediente que son las que siguen:

Único: Suprimir el apartado b) del artículo 8 de la vigente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, que dice " una bonificación del 50% a favor de las construcciones , instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras".

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia , por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente , en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al Artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La ordenanza comenzara a regir con efectos desde el 1 de enero de 2019 y continuara vigente en tanto que no se acuerden su modificación o derogación.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para suscribir cuantos documentos y adoptar cuantos acuerdos en relación con este asunto fueran precisos en orden a la efectividad de la modificación de la Ordenanza.

Interviene el Sr. Francisco Carballo del Grupo Adelante y dice: “Tenemos que estudiar este asunto con tranquilidad, todo lo que sean modificaciones para el bien de nuestra localidad lo vamos a estudiar positivamente y nuestro voto va a ser de abstención”.-

Interviene el Sr. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “Antes me ha achacado de responsabilidad política, y claro que sí (con las balsas). Con referencia a este punto va en contra de lo que Bonilla quiere para Andalucía, pero como va a repercutir en los ingresos vamos a votar que si.”-

Interviene el Sr. Jesús Ruiz del Grupo Popular y dice:” La bonificación es para que paguen lo que marca al ICIO”

Código Seguro De Verificación:	K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:13
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==		



Interviene el Sr. Ignacio Rosado del Grupo Socialista y dice: “Está claro que no vamos de la mano”

Conocido el asunto los señores reunidos con 10- votos a favor 5-del grupo PP, - 5- del grupo PSOE y -1- abstención del grupo Adelante, adoptaron acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes construcciones, instalaciones y obras con la redacción que figura en el expediente que son las que siguen:

Único: Suprimir el apartado b) del artículo 8 de la vigente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, que dice " una bonificación del 50% a favor de las construcciones , instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras".

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia , por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente , en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al Artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La ordenanza comenzara a regir con efectos desde el 1 de enero de 2019 y continuara vigente en tanto que no se acuerden su modificación o derogación.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para suscribir cuantos documentos y adoptar cuantos acuerdos en relación con este asunto fueran precisos en orden a la efectividad de la modificación de la Ordenanza.

Finalizado el punto el Sr. Israel Álvarez del Grupo Socialista se ausente del salón de sesiones.-

Se ausenta la Sra. Alcaldesa del salón de sesiones por incompatibilidad por consanguinidad con el interesado en el punto a tratar.

QUINTO: NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

La Sra. Secretaria lee la propuesta que reza como sigue:

Visto que con fecha 15 de Septiembre de 2022, el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad la Propuesta de Alcaldía donde se proponía a Dña. Manuela Vázquez Reinoso como Jueza de Paz Sustituta.-

Visto que el día 17 Octubre de 2022 se tenía preparada la documentación para enviarla al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Sanlúcar la Mayor.-

Visto que ese mismo día tiene entrada en este registro municipal con número 3580 escrito de Dña. Manuela Vázquez Reinoso, donde comunica la No Aceptación y por consiguiente la RENUNCIA anticipada al Cargo de Jueza de Paz Sustituta.-

Visto que en el período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto en el Municipio de Huévar del Aljarafe se registraron dos solicitudes, según consta en el Certificado de Secretaría de fecha 12 de Septiembre de 2022.-

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, así como el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se propone los siguientes,

Código Seguro De Verificación:	K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:13	
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==			

ACUERDOS:

PRIMERO: Proponer a Dña. Montserrat Oropesa Collado, para que sea nombrada Jueza de Paz Sustituta.-

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz).-

Interviene el Sr. D. Francisco Carballo Prieto del Grupo Adelante y dice: “No está de acuerdo con esta candidata, no la conocemos, no vive en Húévar, es familiar de la Alcaldesa, puede haber una cierta afinidad e incompatibilidad. El Juez debe ser imparcial, debe de vivir en Húévar, pensamos que es importante que viva aquí y no haya afinidad con el Equipo de Gobierno. Proponemos que se saque otra vez. Solo decir que se busque otro candidato. Pensamos que no es persona idónea “.-

Interviene el Sr. D. Ignacio Rosado Luque del Grupo Socialista y dice: “Un poco al hilo del Portavoz de Adelante, no quiero pensar que a nivel nacional el Partido Popular quiera hacer lo mismo con los jueces. Aparte, como es Juez Sustituto cada uno es libre de presentarse a lo que quiera. Es prima de Mª Eugenia, presentarse a Juez Sustituto?, no quiero decir que la interesada no se lo merezca pero por los vecinos. Interviene la Sra. Alcaldesa:” Es increíble la doble vara de medir. No habría problema para que la titular de Jueza de Paz fuera en la lista del PSOE. Que se dude de la imparcialidad de una persona en un pleno para ocupar Juez de Paz Sustituto?

Solo se han presentado dos personas, y la primera propuesta fue Manuela.

Es increíble la doble vara de medir”.-

Interviene el Sr. D. Francisco Carballo Prieto del Grupo Adelante y dice: “Para finalizar, pregunto si hay inconveniente en sacarla otra vez, Hay una cuestión objetiva, es mejor que sea alguien imparcial. Sería conveniente que sea lo más transparente posible. Y se saque otra vez la convocatoria”.-

Interviene el Sr. D. Ignacio Rosado Luque del Grupo Socialista y dice: “Comentarle que no es cierto lo que dice Jesús, Manuela no es afiliada al PSOE, ni se ha presentado en nuestras listas. Se crea la plaza otra vez y listo. Mi máximo respeto a esta mujer, pero vemos que no sea lo mejor”.-

Interviene el Sr. D. Jesús Ruiz Jiménez del Grupo Popular y dice: “Quieren cambiar el régimen de incompatibilidades, el plazo estuvo abierto y la única que prestó interés es ella. Vuelvo a repetir la doble vara de medir”.

El Sr. Israel Álvarez Bejarano del Grupo Socialista no vuelve a incorporarse a la Sesión y se da paso a la votación.-

Los señores reunidos no aprobaron la propuesta presentada por el GRUPO POPULAR, con 4- votos a favor del grupo PP, -4- en contra del grupo PSOE y -1- en contra del grupo Adelante.-

La Sra. Alcaldesa Dña. Mª Eugenia Moreno Oropesa se incorpora a la Sesión, y sin más que añadir se levanta la sesión.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo la Secretaria que CERTIFICO.

Código Seguro De Verificación:	K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:13
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==		





Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Huévar del Aljarafe, a xx de noviembre de 2022.-

VºBº

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Código Seguro De Verificación:	K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuela Prados Sanchez	Firmado	12/06/2023 13:38:13
	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	12/06/2023 13:24:39
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K7KJk3+iG0F3KvNHTlbX5Q==		

